ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50 »
Por un año	20.00 »
Número atrasado	0.20 »

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Viérnes 19 de Abril de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.327

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En París—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Notas

El 16 del corriente fué el 36.º aniversario de la fundacion de la Villa Independencia (Fray Bentos) por una sociedad que la formaban los Sres. Francisco M. Haedo, Santiago Lawry, Jorge Hodgskin, Ricardo B. Hughes, Ricardo Hoffman y Eransquin Hnos.

«En tan breve transcurso de tiempo (dice el diario local *La Campaña*) la que antes era una espesa selva, se halla ahora convertida en una floreciente villa llamada á ser con el tiempo, por su magnífica posicion topográfica y por su hermoso puerto, una de las ciudades mas importantes del litoral Uruguayo.

«Creemos que sería ejecutar un acto de justicia hácia los fundadores de este pueblo, especialmente hácia el extinto señor Lawry, quien como es sabido ha hecho muchas donaciones de terrenos para edificios públicos, plaza, hospital etc., etc.,—dando sus nombres á algunas calles á fin de que las futuras generaciones recuerden agradecidas á esos nobles extrangeros que haciendo suya esta patria contribuyeron á engrandecerla con sus capitales y con la actividad de su inteligencia.»

Nos asociamos á esa iniciativa, tanto mas cuanto que vive en nuestra imaginacion el cuadro agreste que ofrecia Fray Bentos diez años antes de aquella fecha. Espeso bosque habitado tan solo por algunos leñadores, y solitaria playa de la cual era huésped la débil embarcacion en que Manitos trasportaba la correspondencia entre Montevideo y Gualeguaychú.

¡Qué novedad, entonces, cuando interrumpia el silencio el silbato del vapor *Progreso* que condujo al presidente de la república D. Juan Francisco Giró, ó el del *Asuncion* cuyo itinerario eventual obligaba á esperarle con algunos dias de anticipacion á la fecha probable de su paso por Fray Bentos!...

***

Sometemos á la consideracion del Ministro del ramo los siguientes lamentos de *El Teléfono* de Mercedes, pues bien puede suceder que un criterio erróneo sea causa de injusticias:

«Muchos revisadores de patentes (dice el colega) á su modo y antojo han interpretado la ley para imponer multas á diestra y siniestra, sin miramientos á los pobres agricultores, que han sufrido y sufren la tirantez de tales informalidades.

«A un agricultor arbitrariamente se le han impuesto multas porque su carro no ha tenido patente, aun cuando aquel individuo fuese al pueblo á traer algo que necesitaba. Más; se ha multado á individuos que tan solo han ido con el carro llevando algun enfermo, y no queremos detallar como han sido tratados enfermos y carreros. Más aún; á una señora que en un carrito desmantelado fué al arroyo Begueló á lavar ropa, hubo revisador que pretendió multarla por la falta de patente, estando amparada al beneficio de la ley que dice: «Todo establecimiento rural podrá tener un vehículo para el servicio del mismo establecimiento.» Algunos revisadores decian que ese vehículo exento de patente, no debia salir del establecimiento.

«¿Qué tal la interpretacion? Como si cualquiera en su propiedad no pudiese tener hasta carruajes para recrearse, sin que el revisador tenga derecho de penetrar en ella! Otro, que no era revisador, sino un empleado superior de la Junta, sostenia que las chacras no eran establecimientos rurales, y de tal manera, que no hubo medio de convencerlo, y solamente recurriendo al diccionario quedó conforme en que lo eran y por tanto exentos del pago de patente.

«Felizmente para los agricultores, por los mismos inconvenientes que habrá habido en otros departamentos, la Junta del Salto se dirige al ministro de Fomento, concreta la cuestion y la Asociacion Rural la resuelve en favor de los agricultores y dice: «Todo agricultor puede tener un vehículo para llevar y traer los productos de su establecimiento.»

«La ley de patentes de giro que tenemos á la vista es la que rigió el 92, que creemos es la misma actual. En la 2.ª categoría no habla nada de vendedores de pasto, y si no ha habido modificacion ¿de dónde sacan los revisadores que deben pagar patente de 10 pesos los vendedores de pasto? Y ¿cómo clasifican de vendedor ambulante á un pobre agricultor que en algunas estaciones del año recoje con mucho trabajo algunas carretilladas de pasto y las llevan á quien se las encarga?

«¿Es vendedor ambulante el individuo que en un carro reparte á sus clientes los artículos de su casa de comercio, como hay en la ciudad? Si és, debe pagar cien pesos de patente y cien de multa, y si no lo es, tampoco lo es el que de su establecimiento reparte diariamente alfalfa ó pasto á quien se la encarga. Cuando los carniceros repartían carne á domicilio se consideraba como repartidor ambulante á cada uno de ellos?

«Contesten los revisadores intérpretes de las leyes; y no fallen tan á la ligera los jueces, condenando de una manera tan inicua á los agricultores que por cierto son mas dignos de consideracion y lástima que del rigor que con ellos se emplea.»

En general nos inclinamos á que no se agobie con persecuciones y con multas cuando el caso se preste á dudas. Nunca serán excesivas la equidad y la tolerancia, teniéndose en cuenta las contrariedades que han experimentado y experimentan agricultores y ganaderos, desbaratados sus cálculos en la proporcion por la mezquindad de los precios.

Conviene que la oficina central respectiva indique á los revisores de su dependencia en qué órden de ideas que no establezca de antemano en las interpretaciones la ley del embudo.

***

La Comision Directiva del Ateneo obtuvo de los señores Bonan, Turini y Lacassagne Hnos., proponentes para los trabajos que demanda la fachada de aquel edificio, que fijasen respectivamente la suma de 7.000 pesos como precio, reservándose ella el derecho de elegir entre los tres constructores; igualmente idóneos y provistos de todas las garantías exigibles.

La eleccion en esa forma ha favorecido á los señores Lacassagne Hnos. y sin que ella importe establecer superioridad profesional en la plausible lucha de legítimos intereses, resuelvo un estímulo merecido al desprendimiento de aquellos apreciables constructores, quienes pusieron su voluntad y sus recursos al servicio del Ateneo, aceptando sin limitaciones las condiciones á que obligaba la escasez de fondos para realizar una obra de urgente necesidad,—la construccion de la ámplia y hermosa escalera del edificio social.

Fénix.

El hombre del día

Con permiso de Comelli, el hombre del dia, por hoy no es ninguno de sus príncipes japoneses, sino un chino puro, viejo, y mas feo que el mas feo de los Chimpanzés, pero sumamente inteligente y patriota: Su Excelencia Li-Hung-Tchang, virey de Petchili.

Si las negociaciones entre el Japon y la China, en vista de la paz, han tenido una conclusion aceptable, por mas duras que parezcan las condiciones infligidas á la segunda, no parece exagerado atribuir el mérito de eso éxito relativo al eminente embajador delegado á Tokio por el Celeste Imperio.

La mision era ingrata; casi tanto como la de un general que se ve en la obligacion de entregar su espada al enemigo. Las dificultades ademas eran grandes, pues se trataba de inclinar hácia ideas de moderacion y equidad un enemigo que cien victorias brillantes podian haber ensoberbecido bastante para que creyera legítima cualquiera exijencia.

Y no hablemos del peligro de recibir, por toda recompensa, al regresar á Pekin, una órden de salir al destierro ó de entregarse al verdugo, por poco que las condiciones establecidas no tengan el agrado del Emperador y de la Corte.

Li-Hung-Tchang, despreciando el peligro, y sin resentimiento de una inmerecida y todavía reciente desgracia, no ha trepidado en aceptar el delicado encargo, anheloso sin duda de coronar por ese último servicio á su patria, una vida por entero consagrada á su engrandecimiento y reorganizacion.

El «Hijo del Cielo» tuvo una buena inspiracion, —la mejor tal vez que haya tenido desde que estalló la guerra—al restituir á Li-Hung-Tchang sus grados y honores, eligiéndolo en seguida como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al Japon.

Ningun otro celeste era más á propósito para una mision de esa índole, en cuyo desempeño se precisaba tanta firmeza y dignidad como destreza é ingenio.

Li-Hung-Thang representa en el Celeste Imperio el elemento moderno, el elemento de progreso y civilizacion, de cuyas ideas ha sido el campeon, en todo momento, contra el partido retrógrado de los mandarines de la vieja escuela.

Por otra parte, el distinguido embajador ha prestado á la dinastía reinante los servicios mas importantes; y la madre del Emperador no lo ha olvidado, pues ella, en el curso de la crisis actual, lo sostuvo con toda su autoridad contra la cuadrilla de envidiosos que queria presentarlo como el único responsable de los desastres del Imperio.

«No conocemos bastante, decia hace poco *Los Debates*, de Paris, los secretos de la corte de Pekin para repartir las responsabilidades y determinar especialmente las de Li-Hung-Chang. Sus atribuciones eran complejas; encargado de la administracion de la provincia del Petchili; guardian del camino que conduce á Pekin, desempeñaba tambien unas funciones de ministro de Relaciones Exteriores, el Tsong-Li-Yamen dirigiéndose á él y consultándole con frecuencia para la resolucion de las cuestiones con el exterior. Li-Hung Chang ejercia tambien una especie de superintendencia sobre los asuntos de Corea, y cabe decir aquí que los acontecimientos han probado que poco ó nada habia visto, á pesar de toda su perspicacia, en el juego de los japoneses».

Sin embargo, lo que debe decirse, como atenuacion indiscutible en su favor, es esto que, desde el primer fracaso, sus adversarios hicieron sobrehumanos esfuerzos para perderlo. Todos, á porfía, se empeñaron en disminuirlo y desacreditarlo, haciéndole retirar hasta el último de sus títulos honoríficos; el soberano ha infligido así á su viejo servidor humillaciones que un corazon menos generoso y espíritu menos fuerte no hubiera perdonado.

Fué entónces cuando Pikin tomó la direccion de las operaciones militares, dejando al virey aislado y ajeno á cuanto se hacia. Es fácil imaginarse con qué sentimientos este ha visto caer, una tras otra, sin poder siquiera sepultarse gloriosamente bajo los escombros de alguna de ellas, las plazas marítimas de que se enorgullecia su patriotismo, y la flota del Petchili, su obra predilecta.

La imparcial historia dirá tal vez más tarde que Li-Hung Tchang incurrió en graves errores. Es cierto, efectivamente, que no supo, máxime en el transcurso de los últimos años, alejar de la administracion los prevaricadores y los inservibles. Debilitado por la edad avanzada que ha alcanzado, presa de enfermedades agudas, Li-Hung-Tchang ha dejado á otros, que merecian su confianza, la direccion de la tarea abrumadora que habia aceptado con todas sus responsabilidades

Es cierto tambien empero que, si todos los vireyes de la China hubiesen tenido su espíritu progresista, si todos como él hubiesen hecho el sacrificio de costumbres arraigadas y creado en las otras provincias del Imperio una fuerza militar análoga á la del Petchili,—si en lugar de unos treinta mil hombres bien provistos de armas y municiones, el celeste imperio hubiese podido movilizar medio millon de soldados,—si como en el Petchili se hubiese construido en todas las provincias vias férreas,—no solo la China no se hubiera visto en la dura obligacion de implorar la paz, sino que el Japon nunca hubiera tenido la temeraria idea de atacarlo.

Y si, contra toda prevision y probabilidad, el Mikado hubiera caido en esa locura, bien pronto sus ejércitos se hubieran visto sumergidos por las olas inmensas de los de China.

La historia será pues menos severa para Li-Hung Tchang que sus compatriotas en las horas de cruel trance por que acaba de pasar el Imperio Celeste.

Por otra parte, el éxito relativo de su mision á Tokio, si hubiera justicia en este mundo de chinos y japoneses, deberia conciliarle nuevamente el respeto y la gratitud de todos en su tierra.

Las pretensiones del Japon no eran pocas ni benignas. No podríamos decir, si por efecto del *germanofilismo* que todo lo invade allá afirman algunos, pero lo cierto es que, como anexiones de provincias y millones, los japoneses habian dejado presentir unas ganas de comer y unas tragaderas que el mismo Bismark hubiera podido envidiar.

Las condiciones que el telegrafo nos ha comunicado son mucho mas sobrias. No se trata del desmembramiento total de la China ni de su ruina financiera por un siglo entero.

Tal vez será cierto que la diplomacia europea con atentas advertencias al Mikado haya contribuido por algo á ese resultado. Pero lo cierto es que la mision de Li-Hung-Tcharg, salvo algun tropiezo ulterior siempre posible con la anarquía que parece reinar en las esferas oficiales de Pekin, se anuncia como benéfica y como susceptible de poner término á una lucha que ha costado ya demasiado sangre y ruinas.

L.

N. B.—Persona que se dice bien enterada nos asegura que la mision del señor Hordeñana y de los «quince mil» no tiene ya objeto, pues mejor informada *La Razon* hubiera sabido que solo para reunirse al señor de La Rica é irse con él al Japon para ofrecer al Mikado y á la China la mediacion del señor presidente Idiarte Borda, habiase embarcado «nuestro Li-Hung-Tchang».

Puede ser... *Le vrai n'est pas toujours vraisemblable.* Pero todo bien considerado, no podemos creerlo.—Vale.

L.

Revista de la prensa

La Nacion

Conmemora el aniversario del desembarque de los Treinta y Tres.

«Hoy — dice el colega — celebra la República Oriental del Uruguay uno de sus mas hermosos aniversarios: el de la pasada y desembarco de los Treinta y Tres en la playa de la Agraciada, en demanda de la independencia nacional.

El grandioso episodio histórico que ha perpetuado en artístico lienzo el gran pintor nacional, no será indiferente jamás para los orientales que tienen un corazon que se entusiasma ante los grandes sacrificios de los antepasados.

La memoria del sacrificio de los Treinta y Tres no es el recuerdo de treinta y tres nombres, es la evocacion de la idea y sentimiento de la independencia nacional, de la imágen de la Patria ornada con sus colores celeste y blanco, festejada con el estruendo del bronce marcial y las armonías del Himno de la República.

El Gobierno actual, como lo han hecho desde hace años los anteriores, se ha asociado gratamente al festejo de la fecha gloriosa en la Agraciada; y el pueblo que tiene tambien un corazon para sentir y amar todo lo que es grande y magnánimo, celebra la fecha del 19 de Abril de 1823 en que los patriotas que juraron morir ó vencer desembarcaron en aquella playa de la Agraciada.

Honremos su memoria, consagrándoles el pensamiento en este su dia aniversario y habremos hecho obra patriótica.

Así conformaremos el corazón en la fe de los grandes destinos reservados á nuestra patria.

¡Loor á los libertadores de 1825!»

La Razon

Hace un resúmen histórico de los acontecimientos que se desarrollaron en la República Oriental desde el año 1811 hasta 1828, ubicando en su verdadero lugar la empresa de los Treinta y Tres.

Luego vuelve á ocuparse de los escándalos del lazareto en los siguientes términos:

«Los abusos del Lazareto han sido de tal magnitud y á su respecto ha hecho la prensa del país y de Estados vecinos tales reclamaciones, que el gobierno del señor Idiarte Borda parece haber reconocido la necesidad de hacer algo para demostrar que no acoje con oidos de mercader los clamores de la opinion pública.

Algo hará,—lo creemos; pero ese algo,—¿será un acto sério y sincero como lo exige el decoro de la administracion y del país?

No nos hagamos los zonzos! — diria don Jacinto Albistur. La corazonada del pueblo en este asunto es tan unánime y tan conocida que sus écos han llegado hasta un diario de Lóndres.—Se supone que la firma Irisarri y Ca, es el centro de un *ring* mas ó menos *oficial* interesado en abultar por cualquier medio los lucros del Lazareto, y la suposicion se robustece con la observacion de hechos concretos que hace tiempo se denuncian y que no han tenido correctivo inmediato de las autoridades competentes.

Marineros y vapores de la Comandancia de Marina han efectuado el trasporte de víveres que por su cuenta deben hacer los proveedores.—El tratamiento de los cuarentenarios ha sido durante algunos meses algo increible, aunque el contrato respectivo dispone que será como en el mejor de los hoteles de Montevideo.—La tarifa de los extras,—y en ellos entran hasta los huevos de gallina,—contiene precios estupendos.—El servicio de desinfeccion de los buques infestados se hace con morosidad arbitraria, y cuando los atacados de enfermedad pestilente bajan al lazareto sucio aunque sean pasajeros de 3.ª clase, resulta que cada uno de ellos come y bebe como una legion de gastrónomos en plena salud y habituados á no pararse en gastos.—Las dos cuentas que ha analizado la prensa bastan y sobran para estimular la presuncion de que la proveeduría habia llegado á reputarse omnipotente

Esta es la verdadera situacion de las cosas.—El Gobierno puede querer engañarse á sí mismo; pero no engañará al país.—Declaraciones vagas y notas anodinas sólo servirian para confirmar la desconfianza pública.—Necesita el gobierno demostrar que desea descubrir la verdad de todos los abusos denunciados y ponerles un correctivo eficaz.—Lo mejor, en este caso, sería el nombramiento de una comision de personas muy respetables, que se encargase de levantar una investigacion concienzuda y de proponer las medidas que reclama así la moral administrativa como el buen régimen del Lazareto, para que deje de ser un escándalo sud-americano. —Sólo con eso, ó con algo más radical todavía, consiguirá el señor Idiarte Borda disipar la atmósfera malsana con que este asunto envuelve los comienzos de su administracion.—A nadie más que á él le interesa disiparla.—Decimos mal,—eso le interesa igualmente al país, porque hay sombras que proyectadas sobre la conciencia de los gobernantes tambien afectan la dignidad de los gobernados.»

Y por fin, platica con El Siglo acerca de la comprension histórica del término *colectivismo*.

El Bien

So pretexto de festejar el 19 de Abril ataca á los liberales y á las instituciones.

He aquí cómo se expresa el órgano clerical:

«En la vida real y positiva, donde solo hay ansias de enaltecimiento personal y de riqueza, la Patria está á menudo en todas las bocas pero nunca en el corazon. Es una dama considerada buen partido, y cuyos adoradores nada platónicos se conforman con merecer la atencion del séquito que la representa y finge servirla mientras satisfacen únicamente sus apetitos y ambiciones.

Ahondando en las causas de esta degeneracion enervadora y triste, no es parcialidad ni prejuicio atribuir una parte casi absoluta de la culpa al predominio de la mala enseñanza que en las escuelas liberalizadas y en la Universidad donde el positivismo ha señoreado y conserva todavía predominio considerable, ha ido formando esas generaciones que nadie osará comparar con la de aquellos varones educados por los frailes de San Francisco que lucharon desde 1811 á 1827 por la independencia y que dieron el mas grande ejemplo de prudencia, rectitud y prevision en la Asamblea Constituyente.

Los que recientemente con motivo de las impugnaciones hechas al sistema vareliano, adoradores de una pedagogía que apenas conocen de oidas, se asustaban con la idea de retroceder cuarenta años, no han sabido lo que han dicho.»

L'Italia

Relata la empresa de los Treinta y Tres, concluyendo:

«Razon tienen los orientales al rendir culto á la fecha 19 de Abril de 1825: ella es una de las mas hermosas y mas puras pájinas de su historia.»

L'Union Française

No trae editorial.

Las cuentas del lazareto

Hoy deben haberse presentado ante el consul sueco, el capitan y los tres marineros del vapor *Argos* que permanecieron 19 dias en el lazareto de la Isla de Flores curándose de la fiebre amarilla y á quienes el famoso sindicato atribuye gastos por la suma de 835 pesos.

Objeto de ese acto es declarar por medio de un documento público de qué expediente méjico se han valido para engullirse:

500 huevos
60 gallinas
48 tarros de leche condensada
24 tarros de manteca salada
48 botellas vino oporto
36 botellas de coñac

y todo lo demas que se ha detallado en el editorial que publicó El Siglo del mártes—cuando es sabido que los atacados de fiebre amarilla durante los primeros catorce dias de la enfermedad suelen comer bocaditos y tomar pequeños tragos, y que por tanto todo aquel estrago bucólico debe haberse efectuado durante los demas cinco dias de convalecencia.

El señor cónsul sueco piensa remitir dicha declaracion á los doctores Haran y Felippone, á cuyo informe se hallan las estupendas cuentas—pero nosotros abogamos porque se envie cópia de ella tambien á las principales corporaciones médicas del mundo civilizado.

Un fenómeno de voracidad semejante no aparece todos los dias ante la observacion de los sabios y no sería atinado ni justo defraudar la ciencia de un caso tan extraordinario—que eclipsa por completo el famoso Gargantúa pintado por Rabelais.

Bromas á parte, nos parece muy conveniente la declaracion que debe haber levantado el señor consul sueco. Nadie mejor que los presuntos Tragaldabas puede informar acerca de los gastos reales hechos en el lazareto durante aquellos 19 dias de enfermedad por el capitan y los tres marineros del *Argos*.

Comision poco laboriosa

Hace mas de tres meses que la Comision de Fomento de la Cámara de Representantes se ha entregado al *dolce far niente*, pues durante todo ese lapso de tiempo no ha producido el menor informe acerca de los múltiples é importantes asuntos que penden de su dictamen.

Hemos tratado de averiguar la causa de esa profunda modorra y se nos ha dicho que anteriormente casi todos los informes estaban á cargo de uno de sus miembros, y que como ese diputado, por motivos que consideramos perfectamente justos y fundados, no quiere continuar desempeñando el papel de Cirineo, toda la actividad de la Comision ha quedado paralizada, como un reloj al que se concluye la cuerda.

Debido al actual *nirvana*, encuéntranse en la carpeta del señor Llobet, presidente de la Comision, el proyecto de puerto en el Buceo presentado por los señores Rowley Solsona y Ca., el proyecto de un ferrocarril económico en el departamento de Flores propuesto por el coronel Atilio Pigurina y varios otros que ahora no recordamos, pidiendo á gritos una resolucion, pues sus autores no han sostenido los gastos crecidos de plata, de trabajo y de tiempo que demandan concepciones de aquella naturaleza para que sus expedientes queden demorados meses y meses en el fondo de una carpeta.

¿Por qué no informa el propio señor Llobet? Tratándose de ferrocarriles, de puertos y asuntos parecidos, el campo debe hacérsele orégano por su carácter de ingeniero—aunque el Consejo Universitario no le haya reconocido títulos suficientes para aspirar á la presidencia del Departamento Nacional de Ingenieros.

¿A qué no?...

Dice un apreciable colega:

«Segun declaraciones del ministro de Fomento á algunas personas que tuvieron ocasion de interrogarlo ayer sobre los trabajos del departamento de Estado á su cargo, á principios de la próxima semana quedará definitivamente resuelto en sentido favorable, el asunto relativo á los estudios del Puerto de Montevideo.

El señor Castro no indicó si esas obras se llevarian á cabo por intermedio de la casa Luther.»

Es el estribillo que el señor Ministro de Fomento viene repitiendo hace ya casi dos meses.

Lo emplazamos pues hasta el miércoles de la semana entrante Tiene cinco dias para resolver favorablemente el asunto relativo á los estudios del puerto de Montevideo.

¿A qué no lo hace? ¡A qué no?

PASANDO DE LEJOS

Hoy deberia llegar á este puerto el vapor italiano *Montevideo* de *La Veloce*, que salió de Génova el 28 del mes pasado.

Pero, debido al decreto promulgado por el gobierno argentino disponiendo que los vapores de ultramar salidos de Europa despues del 23 de Marzo tendrán en Buenos Aires ocho dias de cuarentena toda vez que efectúen la menor operacion en nuestro puerto, el *Montevideo* pasará de lejos, llevándose mercadería, pasajeros y correo á la vecina capital.

Puede decirse pues que, á pesar de los graves perjuicios ya experimentados por el comercio oriental, el verdadero golpe que nos acarrean las cuarentenas recien ahora empieza á descargarse sobre el pobre país—pues los demás vapores de ultramar seguirán la misma ruta del *Montevideo*.

Pero no importa: los señores Ministros han declarado *inter pocula* que la República marcha viento en popa bajo los auspicios del Felix Faure uruguayo.

En medio de tanta prosperidad un pequeño contratiempo como este, aumenta solo con el atractivo de la variedad la soberbia perspectiva de la feliz feliz situacion actual.

Gaudeamus igitur.

La desaparicion de un reloj

Señor Redactor de El Siglo.—Muy señor mio:—Vuelvo á molestar á Vd para rechazar la inexacta version del Sr. Brunel, relativamente á mi denuncia sobre desaparicion del contenido de un bulto postal. Entre otras cosas dice el señor Brunel:

1.º Que hice transcurrir *diez minutos* desde el acto de recibir la encomienda hasta el de reclamar.

2.º Que soy un parroquiano asiduo de aquella repartición y nunca me he quejado por faltas.

3.º Que el recibo se exije después de entregado el bulto.

Contesto:

A lo primero: que los *diez minutos* seguramente son *segundos*, pués apenas bajé tres ó cuatro peldaños cuando notando que en la cajita (que se me entregó abierta diga lo que quiera en contrario el señor Brunel) no estaba el reloj, retrocedí á reclamarlo.

Para esto pués no se necesitaron *diez minutos primeros*.

A lo segundo digo que es cierto, y que el hecho mismo de nunca haberme quejado prueba claramente que no me habria tampoco quejado esta vez, sin razon, y no hubiera acudido á la prensa si se hubiese atendido mi justa reclamacion con la cortesía y prolijidad debidas.

A lo tercero, apelándome precisamente al comercio y al público para que digan si es cierto ó no que *las encomiendas no se entregan, sin haberse dejado antes el recibo.*

No añado nada mas por ahora, contentándome con repetir con el de la capa: *«Toda buena gente, pero mi reloj no aparece.»*

Saluda atentamente al señor redactor S. S. S.—*Camilo Valobra*.—S/c. Abril 19 de 1895.

En Rio Grande

Nuestro colega *La Tribuna* ha recibido los siguientes despachos:

Artigas, Abril 18—La conspiracion jacobina de Rio Grande ha abortado. Acaba de ser descubierto el plan que tenian combinado los conspiradores jacobinos y que debia ser puesto en práctica en estos dias, dándose el golpe simultáneamente en Porto Alegre, Rio Grande, Pelotas y Yaguaron.

Los batallones 3, 11 y 29 se sublevarian matando y reduciendo á prision á los nacionales y extrangeros desafectos á la política de Peixoto.

La torpedera *Silvado* debia auxiliar el movimiento haciendo fuego contra los navios que no se adhiriesen al movimiento

Como indemnizacion los autores de la revuelta se quedarian en aquellas ciudades entregados al saqueo durante tres horas.

Asumiria el comando de la flotilla *Luciano Abreu* deponiendo á las autoridades navales adeptas al doctor Prudencio de Moraes, que fueron convidados á tomar parte en el movimiento que se preparaba y se negaron á ello, descubriendo el plan que se tramaba.

Se encuentran presos varios oficiales de tierra y de mar.—*El Corresponsal*.

Artigas, Abril 18—El presidente de la República y el supremo Tribunal federal están desmoralizados con el gobierno de Castilhos y el general Moura. Habiendo Facundo Tavares obtenido el «habeas corpus» del mencionado tribunal, Castilhos se negó á entregarlo á las autoridades que lo requirieron

El presidente ordenó al general Moura lo tomara con las fuerzas federales y éste se encargó de cumplir el mandato, declarando no haber sido obedecido por un subordinado.

El juez seccional protestó contra semejante acto del general Moura y ofició al ministro de la guerra. —*El corresponsal*.

METAMORFOSIS TELEGRAFICA

HOMBRE CAMBIADO EN DIARIO

Este bonito juego de prestidigitacion acaba de efectuarlo el *Jornal do Commercio* de Rio Janeiro, en su número del 10 del corriente llegado á Montevideo con el último paquete

La persona transformada en diario á vista de los lectores es el señor Barros Arana, jefe de los peritos chilenos en el tan debatido asunto del hito de San Francisco.

Como se recordará, dias pasados el señor Barros Arana hizo una publicacion que levantó grande polvareda en la República Argentina—y justamente sobre este terreno el *Jornal do Commercio* ha realizado su estupenda metamórfosis.

Véase, en efecto, el telegrama que va á continuacion y que reproducimos fielmente del colega citado:

«Buenos Aires, 9 de Abril.—Corre o boato que governo Argentino pedió ao governo chileno explicações a respeito de um artigo publicado no *Arana*, jornal de Valparaiso, sobre os limites dos dous paizes.

O governo do Chile respondeu que aquelle jornal não fez mais do que publicar as impressões pessoaes do redactor sem caracter official.

(*Agencia Havas*)»

La liquidacion del Banco Nacional

Mañana volverá á reunirse la Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes, para continuar el estudio del proyecto de nueva forma de liquidacion y moratoria del Banco Nacional propuesto por el P. E.

A este respecto cabe una pequeña rectificacion á lo que el señor ministro de Hacienda manifestó ayer al afirmar que en su despacho existen solamente dos notas de la Comision susodicha, invitándolo á concurrir á sus reuniones, y que no hay ningun documento relativo al pedido de los antecedentes de la liquidacion del Banco. En virtud de esto, el señor Vidiella dijo que *no se encontraba en el caso, no podia ni debia* facilitar á la Comision las carpetas que se referian á ese asunto.

Ahora bien: con fecha 2 del corriente El Siglo de la mañana publicaba el siguiente suelto cuyos informes hemos ratificado terminantemente, en círculos parlamentarios

«Con asistencia del señor Federico Vidiella, la Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes celebró ayer tarde sesion, ocupándose de la nueva forma de liquidacion del Banco Nacional, propuesta por el Poder Ejecutivo.

Empezóse por dar conocimiento al señor Vidiella de una Minuta de Comunicacion, con la cual la Comision susodicha solicita del gobierno el envio de todos los antecedentes de este asunto, con el fin de poder formarse un concepto claro y preciso del verdadero estado en que se encuentra la liquidacion.

Acto continuo efectuóse un cambio de ideas entre algunos miembros de la Comision y el señor ministro de Hacienda, abogando este último porque se prescindiese de la Minuta de Comunicacion y ofreciéndose á enviar *tout-bonnement*, sino todos, á lo menos los que él conceptúa los principales antecedentes del asunto.

En resumidas cuentas, no arribóse á nada definitivo, pues las conclusiones se aplazaron para la próxima sesion.

Entre tanto el señor Vidiella tomó copia de la proyectada Minuta de Comunicacion, muy probablemente con el objeto de llevarla á conocimiento tambien del señor presidente de la República.»

Como se ve, pues, si bien es cierto que en el despacho del señor ministro de Hacienda no existe ningun pedido oficial relativo al envio de los antecedentes, existe el hecho de que la Minuta de Comunicacion no fué remitida á propuesta del propio señor Vidiella, quien entónces se ofrecia á enviar *tout-bonnement* los principales documentos.

Y hay mas: hay una lista de los antecedentes solicitados por la Comision que obra en poder del señor Ministro, precisamente como consecuencia de aquel *tout bonnement*.

¿Cómo se explica ahora que el 1.º de este mes el señor Vidiella no conceptuara indispensable el pedido oficial de la Comision de Hacienda para entregar los tales documentos, abogando ademas porque se prescindiese de la Minuta de Comunicacion—y el 18 del corriente juzga que no se encuentra en el caso, no puede ni deba entregar dichos antecedentes, puesto que no se los han pedido oficialmente?

. . . .

SANIDAD

El cólera en la Argentina

Buenos Aires 19.

Hanse denunciado tres casos sospechosos de cólera en este municipio.

Abordo de los vapores *Thames* y *Venus* no ocurrió novedad.

En la barca *Rigi* surta en el Riachuelo, ayer ocurrió un caso sospechoso.

—La prensa local de Concordia niega la existencia del cólera.

Las familias alarmadas por la enfermedad abandonan la ciudad.

El gobierno de Corrientes ha dispuesto se constituyan juntas de sanidad en los pueblos de Caseros y Curuzú Cuatiá, fronterizos á Concordia, para que adopten las medidas profilácticas contra el colera aparecido en este último

Ocurren casos fulminantes de cólera en la Colonia Acebal (Rosario). Ayer fallecieron tres personas.

Las autoridades no toman medidas sanitarias.

Los cadáveres son sepultados sin llenar las medidas higiénicas.

—En San Nicolás el cólera continúa haciendo víctimas.

Ayer produjéronse cuatro nuevos casos y tres defunciones.—*El corresponsal*.

Sucesos locales

Un ahogado

Esta mañana la policía del Cerro recojió el cadáver de un individuo arrojado por las aguas á la playa de la Teja. El cadáver se hallaba en completo estado de descomposicion.

Reconocido el cuerpo por el médico de la localidad doctor Sanchez Gimenez, diagnosticó que la muerte se habia producido por asfixia por sumersion.

No ha podido identificarse al muerto.

Se supone que haya sido tripulante de algun buque mercante.

Intento de suicidio

Por el lado Oeste de la ciudad, frente á la calle de Buenos Aires, se arrojó al mar Santiago Vazquez, que ejerció durante algun tiempo el oficio de sastre en algunas comisarías.

En momentos que se echaba al agua fué visto por algunas personas y por el guardia civil de la 1.ª seccion Simon Nadal. Este corrió en auxilio de aquel individuo y ayudado despues por algunas personas, lograron sacarle sin mayores consecuencias.

Se aloja actualmente en el Hospital de Caridad.

Varias noticias

—En una fonda situada en la calle Yacaré, donde se alojaban, un agente de la Policía de Investigaciones redujo á prision á tres rateros, que desde hace dias eran buscados por ser autores de varios robos cometidos en el Paso del Molino.

—Remitidas por el comisario de la seccion Sud, se alojan en la Jefatura Política, cuatro mujeres que en la noche de ayer promovieron un gran escándalo en la casa calle Yerbal núm. 74 y luego se trabaron en pelea.

—El sujeto Antonio Gimenez, que se hallaba ayer de tarde descargando de una carretilla varias pipas de vino, tuvo la desgracia que una de estas se ladeara y que al pretender sujetarla le cayese sobre el pié derecho, destrozándole los dedos.

Se le condujo al Hospital de Caridad donde le fué practicada la primera cura pasándosele luego á su domicilio.

El hecho ocurrió en la calle Rampla esquina Misiones.

—El comisario de la 1.ª seccion remitió á la jefatura á un sujeto que hallándose ebrio promovió un gran escándalo en la vía pública, en la calle Piedras esquina Perez Castellanos agrediendo á la vez á trompadas al guardia civil que lo redujo á prision.

—El de la 2.ª seccion remitió á un sujeto el que hallándose en el almacen de la calle Yerbal núm. 35 agredió á trompadas á una mujer que habia entrado allí.

—El de la 4.ª seccion remitió á un individuo, promotor de un gran escándalo. El remitido la emprendió á puñetazos con su esposa.

El hecho ocurrió en el conventillo de la calle Yaguaron núm. 217.

—El de la 5.ª seccion remitió á un sujeto por dar de golpes á su concubina.

—El de la 6.ª Seccion comunicó que ayer siendo las 5 y 30 p. m. en momentos que transitaba por la calle Hocquard un tal Lombardo domiciliado en la calle Yaguaron núm. 182 fué mordido por un perro en la pierna izquierda, ocasionándole una herida.

Lombardo fué atendido por el doctor Grolero.

—El de la del Sud remitió á una mujer por promover escándalo en la vía pública

—La misma remitió á dos sujetos por escándalo y trabarse á trompadas en la calle Santa Teresa esquina Alzaibar.

—La jefatura política de la Colonia remitió al encausado Benito Suarez, para ser puesto á disposicion del Juez del Crímen de 1er. turno.

Escena sangrienta

¿CRÍMEN Ó SUICIDIO?

BUENOS AIRES, 19—De Gualeguay comunican que esta mañana ocurrió una escena sangrienta, en la casa de Meliton Suarez, jefe político de este departamento.

El suegro de Luis Carboni descerrajó tres tiros de revólver sobre su esposa que tenia en brazos una criatura hija de Suarez, sin que hasta ahora sépanse los motivos. La niña resultó ilesa, pero no así la señora que recibió dos graves heridas. Carboni huyó á su casa de comercio, cerró sus puertas, amenazando á los gendarmes que hasta las 4 de la tarde intentaron apoderarse de él sin conseguirlo.

A esa hora varios amigos lograron decidir á Carboni á presentarse á la policía y así hízolo acompañado de dos personas conocidas. Este suceso ha impresionado profundamente al vecindario.

—En el Bragado, en la estacion de San Emilio, ha sido encontrado un cadáver en completo estado de putrefaccion en un galpon de depósito de trigo y entre una pila de estas.

No sábese si trátase de crímen ó de muerte natural.—*El Corresponsal*.

LOS TREINTA Y TRES

(CONTINUACION.—VÉASE LA EDICION DE LA MAÑANA DE AYER)

No se dan cuenta ademas de que si Oribe hubiese sido ya teniente coronel y nó sargento mayor únicamente, cuando invadió su patria el 19 de Abril, resultaria que en toda la guerra de la Independencia, no tuvo mas que un solo ascenso, habiendo salido de ella como salió de coronel, lo cual determinaria, por lo tanto, que fué objeto de una postergacion respecto de los sargentos mayores que como Zufriategui, y otros, ostentaban insignias de coroneles por haber tenido durante la lucha la efectividad de dos ascensos, y respecto de los capitanes que, como don Leonardo Olivera, don Manuel Lavalleja, y muchos mas, tuvieron tres ascensos llegando tambien á coroneles al concluirse la guerra.

Pretendiendo, pues, elevarlo, antes bien lo deprimen, poniéndolo al final de la guerra de la Independencia, alcanzando un solo ascenso cuando otros obtenian dos y tres.

De coronel siguió algunos años D. Manuel Oribe, y mas tiempo habria permanecido en ese grado, si la ayuda que prestó en favor del Gobierno de Rivera, contra la revolucion llamada de Lavalleja, no le hubiese valido el ascenso á general con que fué premiado por ese servicio, segun consta del siguiente decreto de D. Luis Eduardo Perez:

«Montevideo, Agosto 14 de 1832.

El Vice-Presidente de la República, en uso de las facultades que actualmente inviste, ha venido en nombrar por coronel mayor de los Ejércitos del Estado, al coronel de caballería de línea D. Manuel Oribe, en premio de los importantes servicio que ha prestado en la sagrada causa del restablecimiento del imperio de las leyes y las autoridades constitucionales, derrocadas por el motin de 3 de Julio último; en su consecuencia, expídasele el correspondiente despacho y dése conocimiento á quien corresponda.»

La «sagrada causa» á que se refiere el precedente decreto, cimentó su victoria con crueldades que acaso no han sido excedidas en episodios mas recientes, que los partidos tradicionales suelen reciprocamente echarse en cara.

Hubo de todo en aquel mar de sangre y aquel lujo de persecuciones: venganzas implacables; ejecucion rencorosa y fria de prisioneros rendidos; en carcelamiento de ciudadanos inocentes como los señores Cárlos Cristóbal Salvañach, el diputado Anavitarte y muchos otros; despojos brutales, de los que uno solo, andando el tiempo, fué indemnizado por el fisco con medio millon de pesos, y confiscaciones que como la de los bienes de doña Ana Monterroso, la obligaban á presentarse, eso sí, desde Buenos Aires, para que se le definiese el delito de ser esposa del general Lavalleja; todo esto aparte, por supuesto, de lo que tantas veces han reproducido despues los gobiernos de partido, *blancos y colorados*; á saber: «la amenaza de Rivera con el poder del Brasil, á los que pretendiesen residenciarlo por haber infringido la Constitucion», amenaza que denunció el general Lavalleja al Cuerpo Legislativo en su comunicacion de 14 de Julio sobre la base del documento original que obra en sus manos.

Sea de ello lo que fuere, perdida por falta de direccion y nervio una revolucion que contó al principio con poderosos elementos, y con la opinion pública, espantada ante los desórdenes y desvergüenzas de Rivera, movimiento originalísimo que so pretexto de que era exclusivamente contra el Presidente de la República, no se unificaba en la accion y se sometia al Cuerpo Legislativo, al cual se dirigian todos sus jefes militares, el hecho es que, el usufructuario del triunfo, fué don Manuel Oribe, al que la «sagrada causa» del principio de autoridad, representado por los escándalos y malversaciones de Rivera, le valió por lo pronto el grado de coronel mayor, y un «inmenso tributo de gratitud», y una «digna recomendacion» de eso caudillo, en nota de 12 de Octubre de 1832 (1), mas tarde el ministerio de la Guerra su elevacion á brigadier despues, y por fin la Presidencia de la República, para la cual fué unánimemente votado por las Cámaras que á ese efecto propició el mismo Rivera.

Es lástima que once años despues de sus amores constitucionales de 1832, se olvidase don Manuel Oribe de la «sagrada causa del principio de autoridad,» cuando en seguida de cometer horrores inenarrables por cuenta del tirano Rosas en las provincias argentinas, vino á asolar su país con la ayuda de ese monstruo, á cuyas órdenes fué siempre ruin y criminalmente dócil, hasta que, colmada la medida de la sumision, se vió abandonado de sus jefes y partidarios, que en 1851, volvieron por sus fueros de ciudadanos.

Otra invencion de los adoradores de don Manuel, es que, habiendo dado vuelta cara en la batalla de Ituzaingó el regimiento de caballería núm. 9, que él mandaba, se arrancó las charreteras, diciendo: «Que no llevaria aquellas insignias que acababan de degradar soldados como los que en aquel momento lo dejaban solo en el campo de batalla». («Elogio Histórico» citado, página 34.)

¿Cómo documenta Pintos esta patraña tan indigna para el regimiento num. 9?

Pues con un candoroso: «cuéntase que en la batalla de Ituzaingó, etc., etc.»

El «cuéntase» del pobre Pintos, al primero que se lo hizo substancia fué al doctor Berra, que lo repitió como si nada importase el honor del ejército, cambiando, eso sí, el «cuéntase», por el equivalente de «sabemos por uno de los actores de aquel tiempo, etc., etc.» Verdad es que el doctor Berra salió con eso en la primera edicion del «Bosquejo Histórico», un librito imposible, impreso en 1866 cuando el autor, segun lo dijo después, «no contaba dos decenios de edad.»

Desde la segunda edicion inclusive en adelante desaparece del «Bosquejo» el episodio de las charreteras, con la confesion, cuando sale el libro por tercera vez á luz en 1881, de que «la obrita era defectuosa»; y tanto agregaremos, que no presagiaba el importante trabajo dado á la publicidad este año como 4.ª edicion, que tanto como su autor honra á la literatura histórica del Rio de la Plata.

Vuelto el doctor Berra sobre sus pasos, no queda mas autoridad para el episodio de las charreteras, que el «cuéntase» de Pintos.

Y aquí se tiene la obra de partido en accion, para deprimir un cuerpo del ejército en beneficio de la gloria de un hombre; y, como siempre, sin necesidad, pues para acreditarse de bravo, no le era necesario á Oribe que se calumniase á los cuatrocientos veteranos que mandaba y les exibiese inferiores á los demás regimientos y escuadrones que no dieron por miedo vuelta cara en la carga á la voz de sus jefes.

Pero, felizmente, el hecho es falso. El regimiento núm 9, era uno de los mas aguerridos y sólidos cuerpos del ejército en la campaña del Brasil; era el regimiento de Dragones Libertadores, que don Manuel Oribe mandaba desde Septiembre de 1825, y que por razones de mejor servicio hizo el general Alvear que se designase con el núm. 9. Su jefe lo habia conducido á la victoria en la batalla de Sarandí y en cien combates homéricos; en disciplina no le ganaba ningun cuerpo; era selecta su oficialidad, y, merced al empuje de sus soldados, mereció, el jefe de tal regimiento, ser citado honrosamente en mas de una órden del dia.

¡Y es ese regimiento igual si no superior por sus antecedentes y por todos conceptos, á los demás cuerpos de caballería que improvisó rápidamente Alvear para su gloriosa campaña, al que se elije tan luego para ridiculizarlo, exhibiéndolo asustado ante el enemigo y obligando á su jefe á un acto de desesperacion para volverlo al fuego!... ¡Qué torpísima invencion!

Lo que sucedió en la batalla de Ituzaingó con los soldados del regimiento núm. 9, fué lo que sucedió, mas ó menos, con todos los cuerpos de caballería destinados á estrellarse contra masas de artillería é infantería, que se vieron rechazados y contenidos por los fuegos enemigos, especialmente de la infantería austriaca; pero á la voz de sus jefes y oficiales, se replegaban, evolucionaban y se rehacian para volver á la carga mientras la órden de cargar subsistia y el enemigo no cedia, como cedió, al fin, el campo; todo lo cual está dentro del modo de ser natural de las batallas, y de las contingencias á que está sujeta la caballería, y no significa la vacilacion ni falta de denuedo, ni mucho menos dar vuelta cara para huir. Por el contrario, revelan su valor y disciplina, tropas que, diezmadas, evolucionan como en dia de parada á la voz de sus jefes, y se repliegan ordenadamente y se rehacen y atacan, cuantas veces se las lleve á ser quemadas y barridas por el fuego de la metralla y fusilería enemigas.

Los otros cuerpos de caballería que tuvieron la tarea mas fácil de pelear contra soldados de su misma arma, claro está que no necesitaron replegarse ni rehacerse, desde que para ellos todas eran flores, segun se desprende del parte oficial del propio marqués de Barbacena, en diversos párrafos, y especialmente cuando dice: «O marechal Barão de Cerro-Largo fazia a vanguardia com uma brigada de 550 homens, por elle escolhidos, e, segundo sua expressão, todos de facer pé. Longe porem de facer pé, á menor resistencia á quatro escuadroes inimigos, fugirão sem dar um tiro, ou tirar pelia espada, é em tal debandada, que causarão alguma desorden no 5.º regimento, destinado á sustentarlos, é serião cahido sobre o cuadrado dos batalhoes 13 é 18, se não fizessen fogo sobre elles.»

Por lo demas, si hubiese sido cierto que el Regimiento núm. 9 se desbandó ante el enemigo y sólo volvió por su honor merced á un acto mas ó menos teatral, pero de indiscutible efecto sobre la tropa, bien merecia tal acto de eficiente energía personal, una mencion que brilla por su ausencia en el parte oficial de la batalla, en que el general Alvear solo nombra al coronel Oribe englobándolo con varios guerreros, y sin ninguna referencia especial, que tiene para otros jefes uruguayos, como Alegre, Olivera, Gomez y Medina, citados por los episodios del dia en que tuvieron feliz participacion.

Y todavía podemos agregar, que, si en la premura con que se redactó el parte pudo escaparse el donoso episodio de las charreteras, no cabe tal circunstancia en el «Boletin del Ejército Republicano», en que dia por dia se anotaban los sucesos de algun interes, y desde luego, todos los que se referian al crédito personal de los jefes; y algunos hechos hemos visto recordados de menos importancia que la que tendria el episodio del coronel Oribe si fuese cierto.

Por hostilidad personal tampoco podria explicarse la omision, en una hoja redactada por el general Mansilla con la ayuda del entonces teniente coronel y despues general uruguayo don Pedro Lenguas, íntimo amigo de don Manuel Oribe. En prueba de no existir tal hostilidad, véase el Boletin núm. 4, que empieza el 15 de Abril y llega al 20 del mismo mes, y está en gran parte consagrado á una operacion de éxito sobre Bagé, encomendada al coronel Oribe con cien hombres.

Entre tanto el boletin núm. 5, que abraza desde el 12 de Febrero hasta el 26 del mismo mes, y que comprende todo lo que acaeció en la batalla, lo que sucedió despues, nada cuenta del «cuéntase» de Pintos.

Las muchas memorias y apuntes publicados por actores en Ituzaingó, anecdóticas como son por su género, silencian un episodio que en ellas estaria en su verdadero lugar. Lo calla tambien el «Catálogo de la Correspondencia Militar», publicado por la Inspeccion General de Armas, á pesar de que en la introduccion al 2.º tomo se hacen los mayores elogios de la conducta militar de don Manuel Oribe y se recuerdan algunos de sus hechos. Los periódicos de la época nada dicen tampoco y bien pudo hacer alguna referencia el «Eco Oriental», que apareció en Canelones en el mismo mes de Febrero de 1827, como pudo el épico cantor de la batalla pues era el caso tentador para su numen, arrancar del bronce de su lira un eco que librase á la posteridad perenne testimonio de la hazaña, en vez del recuerdo que honra modestamente en esta estrofa:

« Y tú, tambiém, incontrastable Oribe,
El debido tributo de alabanza
De la justicia y la mistad recibe ». (2)

Y para concluir ya, sobre este punto, diremos que, menos explicable aun que en Varela seria el olvido en D. Manuel de Araucho, actor en Ituzaingó, que le dedica á Oribe, en 1835, su «Paso en el Pindo», un tomo entero de poesías en que hasta acrósticos le compone.

Agotada casi la materia con lo que dejamos expuesto y documentado, podria, empero, buscársele otra faz al asunto, para preguntar: ¿pero llevaba D. Manuel Oribe charreteras en la batalla de Ituzaingó?

El espíritu analítico de Taine (3), le censura á Tito Livio su desden por los detalles de cocina, que muchas veces son decisivos y excusan mayores investigaciones, como que con una cuenta de cocina por peniques, cortó Carlyle una discusion sobre si habia estado ó nó en Inglaterra cierto personaje histórico.

No es esto más que una coincidencia, puesto que, la frase «detalles de cocina», no constituye, como se comprende, para el gran historiador y filósofo positivista, una nocion concreta que en sí misma careceria de sentido, sino una generalizacion respecto del dato vulgarísimo, pero fidedigno y útil, que se adquiere fuera de la solemnidad del documento oficial, ó de la tradicion, aceptada con ligereza y sin beneficio de inventario

Cabe, por lo tanto, despues de todo, y á mayor abundamiento, llevar ahora la cuestion á la materialidad de los hombros del coronel Oribe, para demostrar que no podia arrancarse de ellos lo que en ellos no existia; y así llegaremos á una nagacion contundente, y tanto, como la afirmacion de Carlyle.

El uso de charreteras, es notorio que sólo corresponde al uniforme llamado de gala, ó, vulgarmente, de parada; y es sabido que, el dia de batalla, suelen darse los ejércitos el lujo de usar tal clase de uniforme; pero no á todos los ejércitos, armados y equipados rápidamente en medio á una guerra que estalla antes del tiempo calculado, ó levantados por un país en penuria financieras, se suministran vestuarios deslumbrantes para recargar los bagajes, sin más fin que el adorno y mejor aspecto de la tropa en determinado momento; y gracias, por consiguiente, si se les dota de un uniforme de diario, segun la estacion.

No hemos encontrado el documento que revele que, en la batalla de Ituzaingó, estuviesen los cuerpos vestidos de gala; y hemos hallado, por el contrario, múltiples datos que nos conducen á afirmar que estaban precariamente provistos de ropa, y que era penosa la situacion del Gobierno que los equipaba.

El doctor Berra dice, en su «Bosquejo Histórico» —página 605,—que el general Alvear pasó en el Arroyo Grande una revista, formados de «gran parada» dos de los tres cuerpos en que dividió el ejército. En tal clase de revistas cabe, ciertamente, dentro de la ordenanza, el traje de gala. Pero el doctor Berra, cuya obra en su última edicion resulta notabilísima por mas de un concepto, es escritor de una deficiencia deplorable en materias militares, á cuyo tecnicismo es completamente ajeno, sin prometer en ese punto ni siquiera un mediano discípulo de Thiers.

Bien puede, pues, haberse equivocado en la «formacion de gran parada», de igual modo que le llama «partida», á la columna de quinientos hombres que derrotó don Manuel Oribe en la accion del Cerro—página 583; «division», al regimiento de dragones de don Servando Gomez—página 604; «grupo de caballería», al regimiento núm. 8 y el escuadron de coraceros, mandados á sorprender el pueblo de San Gabriel á las órdenes del coronel Zufriategui (segun lo indica el «Boletin del ejército», núm. 4)—página 610 del «Bosquejo». Prescindamos, pues, de atribuir le importancia á la frase del doctor Berra, que, por otra parte, no consta en qué sentido ha empleado, si es que le daba alguno.

La batalla de Ituzaingó, como se sabe, fué una sorpresa confesada por el mismo marqués de Barbacena. El general Alvear fingia huir, y entre otros ardides, dejaba escapar algunos prisioneros, para que así lo hiciesen creer al enemigo. Un buen dia, elegido el terreno, contramarchó, tendió líneas al amanecer, y dió y ganó la batalla.

Pero el uniforme de gala, y la tranquilidad para vestirlo, y el tiempo en ello invertido, alejarian el engaño de la «*vergonhosa é precipitada fugida*», á que aludió el marqués de Barbacena en su conocida proclama del 17 de Febrero y habrian inutilizado el ardid de los prisioneros que se dejaban escapar, para que diesen lo que pasaba en el campamento.

Es notorio, ademas, que el mes de Febrero de 1827, fué atroz por su calor excesivo, lluvias y tormentas, en el clima abrumador en que el ejército republicano operaba; y que el mes de Enero no habia sido mas benigno en sus rigores estivales; por lo cual, en su proclama, despues del triunfo, pudo, con justicia, el general Alvear decirle esto al ejército: «En cincuenta y cinco dias de marchas no habeis tenido uno solo de descanso; las privaciones que habeis sufrido son de todo género. Vuestro general está contento de vuestra conformidad, y de la frente serena con que habeis soportado todas las fatigas entre los rayos de un sol abrasador.»

El pesado uniforme de gala, pues, para sustituir al ligerísimo de hilo, en esas circunstancias y ese clima, no habria hecho mas que fatigar é inutilizar soldados el dia de la batalla; y no era el general Alvear hombre de caer en semejante error, y darle esa ventaja al enemigo.

Serían estos raciocinios aplicables á poca conveniencia de haber vestido de gala, el dia de la batalla al ejército de la campaña del Brasil; pero ese ejército no tuvo nunca uniforme de gala, ni de media gala siquiera, y no fué por la abundancia del vestuario por lo que se distinguió, como va á verse.

Descendido don Bernardino Rivadavia del poder, y caido tambien el doctor Lopez, que le sucedió con carácter provisional, el coronel Dorrego, que asumió en seguida el mando de la República como Gobernador de Buenos Aires, encargado al mismo tiempo por las demas provincias del desempeño de las relaciones exteriores con amplísimas facultades, inició una indiscreta y violenta campaña de descrédito contra los actos de Rivadavia, cayendo, como era natural, envuelto en la crítica, el suceso mas trascendental de la época, que era la guerra del Brasil, y, como consecuencia, el ejército levantado para sostenerla.

Nombrado el coronel Dorrego gobernador el 12 de Agosto de 1827, pasó el 20 del mismo mes una circular á los demas gobernadores de provincias. Era el documento una especie de programa administrativo, á la vez que una implacable censura al gobierno presidencial de Rivadavia; y se lee en la susodicha circular lo siguiente: «Cuando se echaba la vista al valiente y virtuoso ejército de operaciones en las fronteras del Brasil, se contempla el soldado *desnudo, impagado*; la fuerza en considerable baja, etc., etc.

Transcurrido apenas poco mas de un mes de esa circular, envia al coronel Dorrego su primer mensaje á la Cámara de Representantes el 15 de Septiembre: y es ese mensaje un verdadero proceso, en que, por lo que respecta al Ejército del Brasil, se expresa así: «Encuentra el gobierno que aquel ejército no estaba asistido de pagas sino hasta el mes de Enero de este año; encuentra mas: que todos los individuos del ejército estaban en un *estado lastimoso de desnudez* y sufriendo privaciones de todo género».

La contestacion no se hizo esperar: y aparte de la «Exposicion» del general Alvear, y con el título de «Respuesta al Mensaje», apareció, el 24 del mismo mes, un folleto de combate, en que uno por uno se consideraban los cargos formulados por el coronel Dorrego.

El ejército se hallaba en lástimoso estado de desnudez. «Como debia suceder—dice el folleto en la página 28—despues de tantas marchas y acciones, etc., etc.» Se confiesa, pues, el cargo; y para atenuarlo, en la página 29, y en una nota de cierta estudiada vaguedad, despues de manifestarse la carencia de datos «sobre los vestuarios que el gobierno nacional construyó durante su administracion» se agrega: «podemos, sin embargo, asegurar que, durante su mando todos los cuerpos y reclutas mandados á la Provincia Oriental fueron equipados y *muchos con doble vestuario*.» Este «muchos», cualquiera que sea la fuerza que quiera dársele, indica que, «algunos cuerpos», no tenian mas que un vestuario solo al mandárseles á campaña; pero mas adelante precisándose cifras resulta que, desde Mayo de 1826 hasta Diciembre, mes en que el General Alvear abrió las operaciones, sólo se remitieron «1,170 uniformes completos» para un ejército de 7 mil hombres; y fuera de corbatines y zapatos, fué la remision mas importante la de 8,814 pantalones de brin y 13,571 camisas.

Es ahora el caso de pensar qué partido no habrian sacado los amigos del Gobierno de Rivadavia, si hubiesen podido sostener que, ademas del uniforme de diario, aquel gobernante dotó tambien de otro de gala al ejército del Brasil!

Pero el uniforme de gala en Ituzaingó es, como se ha visto, una leyenda Con motivo de las pasiones que se desencadenaron en pro y en contra del General Alvear, en seguida de su gloriosa campaña, los jefes que sirvieron á sus órdenes salieron á la prensa, y en el número 109 de «La Crónica Política y Literaria», el diario mas serio de la época, fundado bajo los auspicios de Rivadavia, por los conocidos literatos D. José Joaquin de Mora y D. Pedro de Angelis, uno de aquellos jefes escribe, con fecha 24 de Septiembre de 1827: «Al marchar el ejército de Arroyo Grande, todo él tenia un vestuario nuevo. Los cuerpos más modernos podian conservar el que recibieron á su formacion, les servia en las marchas; y su continuidad los hizo inservibles é incapaces de cubrir al hombre y de preservar su cuerpo de los rigores de la estacion: *eran andrajos asquerosos*;» y antes habia dicho el mismo jefe, que los depósitos de vestuario tomados en Bagé, San Gabriel y otros puntos, fueron distribuidos á la tropa. «Los dragones orientales—dice—se vistieron en Bacacay, y la division Lavalle se equipó en San Borja, habiendo tambien cambiado sus uniformes por los del enemigo que encontró.»

Dicho jefe, en polémica con otro que escribia desde Cerro-Largo suscribiéndose "Un Soldado Argentino", le dice en el N.º 112 de "La Crónica": "Si usted fuese militar no hubiess dicho en su carta que el ejército estaba en *aquella época* poco menos que desnudo; hubiese usted dicho completamente desnudo porque así estaba... desnudez igual en los oficiales que en la tropa.»

De todo lo expuesto no sólo se deduce que el ejército no podia tener uniforme de gala, sino que casi no lo tenia de ninguna clase.

Sería llevar muy adelante la sutiliza del raciocinio, afirmar que aun cuando el ejército no vistiese uniforme de gala, bien pudo el coronel Oribe usarlo en Ituzaingó, con sus correspondientes charreteras, aunque su regimiento llevase menos que modestísimo vestuario.

A esta misma sutileza se puede ocurrir desde luego recordando que en el ejército de Alvear, los jefes no hacian lo que se les daba la gana sino lo que él ordenaba y consentia, y que no habrir sido propio, ni permitido, el lujo deslumbrador de un jefe en contraste con los andrajos de sus soldados.

No estaban tampoco en la mente de los generales Alvear y Soler los actos de ostentacion, como no estaban tampoco en la mente de sus subalternos en los momentos solemnes porque pasaban. Sabido es que, preocupados exclusivamente en asegurar el éxito de la batalla, llegaron en ese propósito, desde el general en jefe abajo, hasta entregar al parque sus carros particulares, destinándolos á conducir municiones, á efecto de no recargar, con el acarreo, de nada que no fuese estrictamente indispensable al servicio cada dia más difícil de bueyes, mulas y caballos, enflaquecidos y debilitados por marchas excesivas y fatigosas en un clima abrasador. «No haciendo caso de sus propiedades, para que, en una batalla, no faltasen cartuchos, y aprendiese el enemigo que, para los Republicanos nada era primero que el honor de la República», dice un testigo presencial, comentando ese hecho en el número 109 de la «Crónica».

La ostentosa ridiculez de doradas charreteras, explicable únicamente en el traje de gala, no podia entrar en un jefe de carácter circunspecto como don Manuel Oribe, al frente de soldados mas que pobremente vestidos, eso en el caso de que las tuviese en su ligero bagaje de jefe de caballería, lo cual tampoco es presumible, aun en la hipótesis de que el regimiento que mandaba, incorporado como fué al ejército argentino, y con su número de órden, hu-

(1) Estas galanterías fueron mas tarde generosamente retribuidas por Oribe, el cual aprovechando una ausencia de Rivera le decretó una espada de honor, "con letrero en la guarnicion," sin perjuicio de proponer á la Asamblea "el premio y distinciones con que á juicio del mismo gobierno debe ser condecorado aquel benemérito jefe." El decreto con recuerdos del año 1832 y otras cosas, es de 4 de Noviembre de 1834 y está subscripto por don Cárlos Anaya, en ejercicio de la Presidencia de la República, y don Manuel Oribe como ministro de la Guerra.

(2) Tomamos estos tres versos de las primeras ediciones del célebre canto de don Juan Cruz Varela. Posteriormente fué modificado y dichos versos suprimidos. Sin embargo, en la alamada antología, que con el título de "América Poética" publicó en Valparaiso D. Juan María Gutierrez en 1846, viene todavía la composicion con los tres versos citados.

(3) Taine.—Essai sur Tite Live, cinquième edition, page 71.

COMERCIO

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Abril 19 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 18

Bonos Banco Hipotecario del Uruguay

20 acciones para mañana	10	c/una
30 idem idem	10	»
10 idem idem	10	»
50 idem al contado	10	»

Certificados de Tesorería

(Por Febrero)

1,000 $ al contado	94.50	%

(Por Marzo)

2,000 $ al contado	93	%

Dia 19

OFICIAL PRIMERA RUEDA

Certificados de Tesorería

(Por Marzo)

1,000 $ al contado	93.10	%
1,000 » idem idem	93.10	»
5,000 » para el 25 de Mayo	94.50	»

Deuda Interior Unificada

5,000 $ para mañana	46.90	%
5,000 » idem idem	46.90	»
5,000 » idem idem	46.90	»
5,000 » al contado	46.90	»

Movimiento de saladeros

La faena de ganado es como sigue:

SALADEROS	Cabezas Dias 19	hasta la fecha
Rodolfo Vellozo	—	22.641

MODAS

CHINA Y JAPON

TERMINACION DE LA GUERRA

LA PAZ Y SUS CONDICIONES

Enseñanzas y consecuencias

✝

María Josefa Caravia de Barbosa

(Q. E. P. D.)

Falleció el 19 de Abril de 1895

Juan J. Barbosa, esposo; Joaquin, María, Juan Antonio, Leticia y Oscar, hijos; hermanos, hijos políticos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion para el entierro de dicha finada que tendrá lugar el 20 del corriente, á las 10 a. m., favor á que quedarán agradecidos.

Casa mortuoria, calle Canelones núm. 269.

Cementerio Central.

(Servicio Donnelly y Ca.)

2pub.

AVISO DE LA OFICINA CENTRAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Inter no se regularice el servicio marítimo con Rio Grande, esta administracion procederá á remitir la correspondencia por vía de Artigas, efectuando al respecto el cierre de las balijas en los dias 7, 17 y 27 de cada mes.—Montevideo, Marzo 20 de 1895 —Oficina, calle Sarandí núm. 207.

VÍA TERRESTRE

Salidas de la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:

Dias ordinarios

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

China y Japon

...decreto imperial invitando á las personas enfermas á abandonar la ciudad de Canton sin pérdida de tiempo.

El virey de aquella provincia recibió órden de abandonar el gobierno y de retirarse á su provincia natal.

LONDRES, 18—El *Daily News* hace en su número de hoy las siguientes apreciaciones sobre la cuestion japonesa:

«Es fuera de duda que el Japon se transformará en potencia de primer rango y que tendrá una influencia predominante en los destinos del celeste imperio.

El mundo está presenciando el levantamiento de...

España

La revolucion Cubana

Francia

Otras noticias

Pildoras Antidispépticas de Dr. Heinzelmann—Certifico que he usado en varias personal de mi familia para enfermedades de los intestinos, desarreglos biliosos, cólicos, afecciones del hígado y del estómago, estreñimiento, hemorraides, mareos, nauseas y jaqueca, las píldoras antidispépticas del Dr. Heinzelmann, y me es muy grato certificar que nunca han dejado de efectuar una cura rápida, aun en los casos más obstinados. Agradecido firmo el presente. B. Aires—Federico D. Smitcs —(Firma legalizada).—Leucorrea—Sufriendo de Leucorrea, flores blancas, certifico que me curé tomando las píldoras de hierro del Dr. Heinzelmann. Rafaela Leyza—(Firma reconocida).

DEPOSITO

Juan Bonomi y Ca.

CALLE 18 DE JULIO 174

PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO

Ps. 0.50 el frasco

La reserva del Banco de Inglaterra

LONDRES, 18—La reserva del Banco de Inglaterra ha aumentado de 102.000 libras á pesar de haber introducido durante la semana 290.000 libras.

Esta diferencia es debido á la fuerte cantidad de oro enviado al interior lo que hace esperar una pronta reaccion comercial y una nueva animacion de todas las operaciones.

El mercado de títulos

LONDRES, 18—El mercado de títulos estuvo hoy muy irregular y cerró sin variacion.

De última hora

En Cuba

MADRID, 19—Los últimos telegramas recibidos de La Habana anuncian que aumenta la revolucion.

Martí y Gomez, los principales jefes sublevados han logrado desembarcar y esperan nuevos refuerzos.

Apesar de las declaraciones optimistas de Martinez Campos, créese que no es inminente la derrota completa de los sublevados, los cuales están bien previstos de dinero y municiones.

La prensa inglesa

LONDRES, 19—Los diarios ingleses no disimulan su contento por el discurso pronunciado por el presidente Félix Faure en el Havre y relativo á las relaciones entre Francia é Inglaterra.

El *Standard* dice que se puede tener la seguridad de que Francia é Inglaterra obraron de perfecto...

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

Agencia Havas

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Odeon—Calle Cerro núm. 211, entre Buenos Aires y Reconquista—Farol colorado—Propietarios—Precedo y Lourido—Todas las noches funciones variadas.

Centro Vascongado—Hoy habrá partido de pelota, á las 2 1/2 p. m.

AVISOS DEL DIA

Julio R. Alvarez

EN EL LOCAL DE LA EXPOSICION

EL LUNES 22 del corriente á las 4 en punto, remataré dos toros puros holandeses, de los establecimientos de don Roberto C. Mendoza y de don Francisco Sartori.

Toro puro holandés «Cornelius I», de 4 años, premiado con la medalla de oro.

Toro puro holandés «Mimoso», de 4 años.

Llamo la atencion de los señores ganaderos sobre la venta de estos dos animales reproductores. 1367-ab.19

AVISOS

Nueva invencion

CONCURSO

COMISION NACIONAL DE CARIDAD Y B. PÚBLICA

Una instalacion de luz eléctrica

Administracion de EL SIGLO

EL CÓLERA

PAPEL IMPRESO

Se vende en esta imprenta á un peso los 10 kilos.

Teléfonos regalados

SEGUNDA EDICION DEL Gran Almanaque de EL SIGLO PARA 1895

Banco Comercial

Dentistas Americanos

VERDADEROS ESPECIALISTAS

SE TRASLADÓ EL

Consultorio de Guillermo E. Hill

Á LA CALLE

Ituzaingó 161, Plaza Matriz

Es un notabilísimo verdadero adelanto en la ciencia dental el nuevo sistema y gran secreto de colocar coronas y puentes de oro y porcelana y hermosas dentaduras sin chapas, sin ocasionar molestias ni dolor, que posee y utiliza con toda perfeccion y seguridad, por primera vez en esta capital, el especialista cirujano-dentista Gmo. E. Hill—como justifica el testimonio del notable especialista norte-americano doctor Horsey:

TESTIMONIO—Yo, doctor Horsey, cirujano-dentista de Nueva-York, especialista en coronas dentales y de puente:

Certifico y declaro que el doctor Gmo E. Hill, cirujano-dentista, está en completa posesion de cuanto hay que saber para practicar con toda seguridad los bellísimos trabajos llamados de corona y de puente.

Certifico además que el doctor Hill ha hecho en mi presencia numerosos de esos trabajos, de los mas difíciles, con toda prolijidad y perfeccion, constándome que es el *único* en Montevideo que poseeverdadero secreto de ese nuevo, útil y notabilísimo procedimiento, el *único* que posee aparatos, la práctica, conocimientos y habilidad indispensables para poder utilizar con buen éxito, éste, el mas moderno...

Para el que posea una quinta

Casa quinta

BANCO RUSO

Todo es exquisito

Campo en venta

VINOS BALZANI Y PIERRI

Lotería de la Beneficencia de San Luis

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS



Agencia inglesa de Seguro

HIPOLITO GARCIA

CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS

HABANOS

VINOS FINOS, LICORES

COMESTIBLES EN GENERAL

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

EN SU

GRAN DEPOSITO

126-128 — CALLE DEL CERRITO — 126-128

(ENTRE ZABALA Y MISIONES)

Frente al Banco de Londres y Rio de la Plata

ALMACEN DE LONDRES

(SUCURSAL)

135—CALLE ITUZAINGO—135

MONTEVIDEO

LOS SIETE CUADRANTES

Direccion General de Correos y Telégrafos

LA YERBA-MATE PARAGUAYA

Banco de España

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

INDICADOR PROFESIONAL

Alcardi, Pedro J. DOCTOR—Médico-cirujano.—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios.—Consultas de 1 á 4 p. m. —Calle San José núm. 49, casi esquina Andes. 3959-my.

Adolfo Artagaveytia Abogado.—Ha trasladado su estudio á la calle Washington núm. 118 ab

Arturo J. Pentreath Empresa Inglesa de publicidad para los tranvías, estaciones de los ferrocarriles y diarios de las Repúblicas Oriental del Uruguay y Argentina.—Calle Zabala 91 A Montevideo. m

Angel Guerra CIRUJANO-DENTISTA—Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes, y confeccion de toda clase de Protesis dental, segun los sistemas mas modernos. Extraccion de muelas y dientes sin dolor por medio del **Coril**, el anestésico local mas perfeccionado y seguro conocido á este respecto.—Calle Arapey 114 esquina Colonia. 55-prm.

Antonio Carvalho Lerena ABOGADO.—Calle Buenos Aires número 71.

Antonio R. Carballido Médico Cirujano—Calle Sarandí 160.—Especialista en...

Vicente Urta y Rocca Procurador—Calle 25 de Mayo núm. 133—(Estudio del doctor E. Brito del Pino).—Montevideo. 110-perm.

AVISOS GENERALES

Arrivillaga y C.ª Saladeristas—Escritorio: Piedras núm. 176.—Teléfonos La Cooperativa y Montevideo. 294-perm.

Al comercio Participámosle haber disuelto amistosamente la sociedad que bajo la razon de Perez y Fernandez teníamos en el almacen de comestibles y bebidas al por menor denominado Almacen de los Tres Frentes, situado en la calle Reconquista número 11 A, esquina á la de Perez Castellanos de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma al solo y exclusivo cargo de don Antonio Fernandez y desligado completamente de ella don Ramon Perez.—Montevideo, Abril 15 de 1895.—*Ramon Perez—Antonio Fernandez.* 1296-ab 20

Al comercio y al público Participo que he vendido al señor don Ramon Torrado la casa de compra y venta de artículos usados de mi propiedad, establecida en la calle Cerro núm. 215 al 221 y Reconquista 198 y 198 A, debiendo todo el que tuviera cuenta pendiente ó reclamo alguno que aducir, presentarse dentro del término de ocho días, vencidos los cuales no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 18 de Abril de 1895 —*Ramon Sanjurjo.* 1360-ab.27

Aparicion de la moda Gorras, sombreros, formas y adornos para señoras y niñas.—Importacion de los artículos de novedades de moda y lutos.—Modelos recibidos directamente de París.—Se confeccionan y se componen en la casa...

Oficial peluquero ...de A. Franc, calle...

Se alquila ...

Volanta ...breack de cristales... venden.—Ocurrir...

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Juzgado L. de Comercio

De mandato de su señoría el señor juez letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que con fecha 14 del mes próximo pasado y ante el escribano don José Duran y Vidal, don Enrique Blixen ha sido emancipado por su señora madre, para que pueda administrar, regir y gobernar por sí mismo sus negocios mercantiles y haga las operaciones que crea convenientes.—*Benjamin Pereira*, actuario.
1234-ab.21

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don José Reinosso para que dentro del término de treinta dias se presente á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Lorenzo Salgado y Ca. por cobro de pesos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 30 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 1124-ab.30

De mandato del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, que conoce por el de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Pedro Frugone para la reunion que con el objeto de nombrar síndico definitivo y proceder á la verificacion de créditos tendrá lugar el dia treinta del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Marzo 15 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público.
936-mz.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que con fecha 18 del corriente ha sido decretada la interdiccion de la venta de un crédito que el señor Tertuliano Netto tiene que percibir en el concurso del señor Arraga y Vidal á pedido de los señores José y Alejandro Talice hnos.—Montevideo, Marzo 19 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 988-mz.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á los señores Sust y Ca. para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos de calificacion del concurso que se es ha formado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 22 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.
1036.ab.22

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, se cita, llama y emplaza á don Rafael Micó, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia don Francisco Carbó por cobro de pesos y llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 18 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.
1355-my.18

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Juan M. Mengelle Mouret, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Abril 18 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público.
1369-ab 25

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de doña María del Cármen E. Sales, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 20 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.
1220-my.8

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á don José María Porto, á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado le sigue doña Cándida Martinez por divorcio, y dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 15 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1340 ab.23

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

CALLE IBICUÍ NÚMERO 220

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fausto Mora que dentro del término de noventa dias, comparezca á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue don Fernando Coppola por devolucion de animales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 5 de 1895.—*A. Sambucetti*, 1200-jl.6

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion del departamento de Tacuarembó.

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza á don Hugo, doña Amalia, doña Marta, doña Jesús, don Francisco y don Gonzalo Stünz, para que dentro del término de noventa dias comparezcan por sí ó por apoderado debidamente constituido, á estar á derecho en la demanda que pretende entablarle don Santiago Guerrero, sobre reivindicacion de la mitad de la manzana de terreno número ochenta y ocho de este proyectado pueblo, previniéndose que en el acto mismo del juicio verbal, será intentada la conciliacion y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo que estatuye el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paso de los Toros, Abril 8 de 1895.—*Celestino Vargas*, juez de Paz.
1282-my 13

AVISOS OFICIALES

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el pliego respectivo que estará de manifiesto en la secretaría de esta oficina hasta el 25 del corriente á las 2 p. m. hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Abril 17 de 1895.

1351-ab.25 *La Direccion.*

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion hace saber á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro, que el día 24 del corriente se empezará la revisacion de dicho impuesto, haciéndose efectivas desde esa fecha las multas que la ley impone por su artículo 17, á los que no hubiesen satisfecho dicho impuesto.

Montevideo, Abril 17 de 1895.

José C. de Nava,

V.º B.º—*Felippone.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Marzo 5 de 1895.

Se hace saber á los interesados que queda abierto el período de exámenes correspondiente al mes de Abril.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 y media p. m., hasta el 30 del corriente.

El secretario.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados, se depositarán en el Osario.

Montevideo, Abril 4 de 1895.

1188-my.4 *La Direccion.*

Tesorería General de Instruccion Pública

Montevideo, Abril 15 de 1895.

Esta Tesorería procederá mañana mártes 16 al pago del presupuesto de alquileres de casas ocupadas por escuelas públicas, correspondiente al mes de Marzo pasado.

El tesorero.

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Antonio Paullier**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, é hijo de don Federico Juan Paullier, oriental, de 54 años, casado, comercio y de doña Eulda Capdevila, oriental, de 51 años, labores, domiciliados en la calle Zabala número 157; y doña **Matilde Mendez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 300, é hija de don Lauro Mendez, oriental, de 66 años, casado, hacendado y de doña Isabel Simona Rovira, oriental, de 55 años, labores, domiciliados con la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1365 ab 27

En Montevideo y el dia diecisiete del mes de Abril del año de 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Dionisio Rodriguez**, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, departamento de la Colonia, de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Uruguay núm. 75; hijo de don Juan Antonio Rodriguez, oriental, de 68 años, casado, hacendado, y de doña María Maitorena, oriental, de 51 años, labores, residen en el Carmelo, Colonia; y doña **Amelia María Rodriguez**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela número 70; hija de don Osvaldo Rodriguez, oriental, de 50 años, viudo, militar, domiciliado en la misma casa, y de doña Amelia Marcenal, oriental, fallecida el 13 de Febrero de 1894 en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1364-ab.27

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Brenlla**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 379, hijo de don Joaquin Brenlla, español, de 69 años, viudo, labrador, reside en España, y de doña Antonia Gerpe, española, fallecida en la Coruña en Febrero de 1876; y doña **Dolores Castiñeira**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 371; hija de don Martin Castiñeira, español, de 48 años, casado, labrador, y de doña Andrea Moreira, española, de 44 años, labores, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1363-ab.27

En Montevideo y el dia 16 del mes de Abril del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Palmer**, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, de 28 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 75; hijo de don Pedro Juan Palmer, español, fallecido en Palma de Mallorca, ignora la fecha, y de doña Francisca Aleman, española, de 66 años, viuda, labores, reside en España; y doña **Mercedes Sanroman**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 26 años, viuda de don Manuel Varela, fallecido en esta ciudad el 19 de Diciembre de 1892, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 75; hija de don Juan Sanroman y de doña Rosa Fernandez, españoles, fallecidos en Pontevedra, ignora las fechas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1245-ab.26

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Guinle**, nacionalidad francés, nacido en Sarriac, Rabastens, de 27 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Mercedes núm. 65; hijo de don Juan María Guinle, francés, de 55 años, casado, labrador, y de doña Francisca Labat, de 49 años, francesa, labores, residen en Sarriac; y doña **Josefina Gauthier**, nacionalidad francesa, nacida en Lisle-endedon, Tolosa, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 167; hija de don Francisco Gauthier, francés, de 56 años, casado, perfumista reside en París, y de doña Antonia Gauthier, francesa, de 48 años, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1301-ab.24

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año de 1895, á las 4 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio de los Reyes y Artigas**, nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 383, é hijo de don Eulogio de los Reyes (hijo), oriental, de 45 años, casado, farmacéutico, y de doña María Artigas, oriental, de 37 años, labores, residen en Buenos Aires; y doña **Ana Clara Kolberg**, nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 14 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 49, é hija de don Eduardo Kolberg, aleman, fallecido el dia 29 de Octubre de 1891, en Montevideo, y de doña Hormesinda Bacellar, brasilera, de 43 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1330-ab.25

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Rios Silva**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 38 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Mercedes núm 53; hijo de don Brigido Rios, oriental, fallecido el dia 11 de Junio del año 1887 en esta ciudad, y de doña Josefa Silva, oriental, de 64 años, viuda, domiciliada con el contrayente; y doña **Corina Gutierrez de Celis**, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento del Durazno, de 27 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 119; hija de don Ramon Gutierrez de Celis, español, fallecido el dia 28 de Octubre del año 1885 en esta ciudad, y de doña Luisa Sampere, oriental, de 54 años, viuda, rentista, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1321-ab.25

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año de mil ochocientos noventa y cinco, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Bruno**, nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, de 22 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Piedras núm. 313, é hijo de don José Bruno, italiano, fallecido el dia 16 de Julio de 1885, en esta ciudad, y de doña Juana Martocelli, italiana, de 58 años, viuda, labores, domiciliada con el contrayente; y doña **Angela Fernandez**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 16 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro-Largo núm. 72, é hija de don Manuel Fernandez, español, fallecido el dia 10 de Agosto de 1888 en esta ciudad, y de doña Josefa Ibarra, española, de 40 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1322 ab. 25.

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia lúnes 15 del mes de Abril del año 1895, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Alfredo Rivera y Mansi**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 333, hijo de don Francisco Antonio Rivera, de nacionalidad español, de 73 años, de estado casado, de profesion rentista, y de doña Gertrudis Mansi, de nacionalidad argentina, de 45 años, casada, domiciliados en la misma casa, con doña **María Emilia Bernarda Marquez**, de estado soltera, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 92, hija de don Ramon Marquez, finado, y de doña Emilia Artagaveytia, de nacionalidad oriental, de 64 años, viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
1299-ab.24

En Montevideo y el dia lunes 15 del mes de Abril del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Carbajal**, de estado soltero, de 38 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion corredor, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 225 B; hijo de don Manuel Carbajal y de doña Margarita Sanchez, finados; con doña **Jacinta Beatriz Victorica**, de estado soltera, de 35 años, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, departamento de Cerro Largo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 185; hija de don Juan José Victorica y de doña Secundina Bresque, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
1304-ab.24

En Montevideo y el dia domingo 14 del mes de Abril del año 1895, á las doce del dia, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Pedro Lamas**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad español, nacido en Bujan, provincia de la Coruña, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Maciel núm. 22, hijo de don Vicente Lamas, de nacionalidad español, de 59 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Manuela Varela, de nacionalidad española, de 55 años, residen en España, con doña **María Vicenta Blanco**, de estado soltera, de 28 años, de nacionalidad española, nacida en Bujan, provincia de la Coruña, de profesion sirvienta, domiciliada en la calle Maciel núm. 22, hija de don Domingo Blanco, finado, y de doña Teresa Parcero, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, reside en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil. 1305-ab.24

En Montevideo y el dia Domingo 7 del mes de Abril del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado contraer matrimonio don **Angel Tonetti**, de estado soltero, de 29 años, de nacionalidad italiano, nacido en Gallarate, provincia de Milan, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 139; hijo de don Fortunato Tonetti, finado, y de doña Magdalena Senaldi, de nacionalidad italiana, de 49 años, casada en segundas nupcias, reside en Italia; con doña **Rosa Pierini**, de estado soltera, de 19 años, de nacionalidad italiana, nacida en Ancona, provincia del mismo nombre, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 139; hija de don Vicente Pierini, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado casado, de profesion albañil, y de doña Magdalena Ottochiano, de nacionalidad italiana, de 52 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
1227-ab.19

En Montevideo y el dia miércoles 10 de Abril del año 1895, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Garneri**, de estado soltero, de 40 años, de nacionalidad italiano, nacido en Turin, provincia del mismo nombre, de profesion ingeniero, domiciliado en la calle Misiones núm. 102, hijo de don Fernando Garneri y de doña Benita Garneri, finados, con doña Teresa Busso, viuda de don Esteban Rizzetti, de 43 años, de nacionalidad italiana, nacida en Turin, provincia del mismo nombre, de profesion rentista, domiciliada en la calle Rincon núm. 3, hija de don Domingo Busso y de doña Catalina Crescentino, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
1267-ab.21

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril de año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Riveiro**, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 91, de profesion albañil; hijo de don Antonio Riveiro, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en la misma casa, de estado viudo, de profesion albañil, y de doña Ana Osorio, de nacionalidad española, fallecida en esta ciudad; y doña **Manuela Lores**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 91, de profesion labores de su sexo; hija de don Alberto Lores, de nacionalidad español, fallecido en el Brasil, y de doña Manuela Villar, de nacionalidad española, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sesa*, juez de Paz.
1347-ab.26

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año de 1895, á la una de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Jesús Cabarcos**, de nacionalidad español, nacido en Puentes, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Misiones número 259, de profesion empleado, hijo de don Juan Cabarcos, fallecido en Buenos Aires, República Argentina, de nacionalidad español, y de doña Cándida Cal, de estado viuda, de nacionalidad española de 54 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo, y doña **Mari Lakatos**, de estado soltera, de nacionalidad austriaca, nacida en Fusses Giar, provincia de Kess Megyer, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Misiones número 259, de profesion labores de su sexo, hija de don Sandor Lakatos, de nacionalidad austriaco, fallecido en Fusses Giar, y de doña Susana Gachari, de estado viuda, de nacionalidad austriaca, de 56 años de edad, domiciliada en Austria, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sesa*, juez de Paz.
1310-ab.24

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 9 del mes de Abril del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Martinez Vigil**, de 22 años, soltero, oriental, rematador público, domiciliado en la calle Durazno núm. 47, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Daniel Martinez y de doña Amalia Vigil, orientales, finados; y doña **Aurelia Acosta**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 22, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Teodoro Acosta, oriental, finado, y de doña Elisa Cruz, de 44 años, oriental, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.
1243-ab.20

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tullio Perrani**, de 25 años, soltero, italiano, sastre, domiciliado en la calle Durazno núm. 47, nacido en Trecasale, provincia de Parma; hijo legítimo de don Cárlos Perrani, de 56 años, albañil, y de doña María Viani, de 55 años, italianos, residentes en Italia; y doña **Octavia Badano**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 135, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Luis Badano, de 59 años, rentista, y de doña Paula Bruno, de 57 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo para su publicacion, por el término de la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 1328-ab.25

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 6 del mes de Abril de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Ramon Lopez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 113, de profesion comercio; hijo de don José Lopez y de doña Sinforosa Barbon, finados; y 2.º doña **Laura Amarelle**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 255, de profesion labores de su sexo, hija de don Benito Amarelle, finado y de doña Francisca Martinez, viuda, española, de 55 años de edad, domiciliada calle San José núm. 255, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
1228-ab.19

En Montevideo, el dia 6 del mes de Abril 1895 á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio 1.º don **Ramon Gerónimo Bustos**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 482, de profesion comercio; hijo de don Manuel Bustos, fallecido, y de doña Juana Echevestes, viuda, española de 41 años de edad, labores de su sexo, domiciliada en La Paz, departamento de Canelones; y 2.º doña **Felicia Planzos**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Egido núm. 295, de profesion labores de su sexo; hija de don Blas Planzos, fallecido, y de doña Teresa Spinelli, viuda, italiana, de 46 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Egido núm. 295.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil
1229-ab.19

En Montevideo, el dia 17 del mes de Abril de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Manuel Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay núm. 14, de profesion herrero; hijo de doña Concepcion Rodriguez, española, de 50 años, soltera, labores de su sexo, residente en España, y de padre desconocido; y 2.º doña **Angela Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí número 294, de profesion labores de su sexo; hija de don Ramon Perez, fallecido, y de doña Mariana Gireneche, francesa, de 58 años de edad, viuda, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
1346-ab.26

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Abril del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Renzi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Nápoles, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 312, hijo legítimo de don Gerardo Renzi, de 54 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la provincia de Nápoles y de doña Rosa Benincasa, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la provincia de Nápoles; y doña **Clara Segura**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle de Salto núm. 8 A, hija legítima de don Ciriaco J. Segura, finado y de doña Clara Cabrera, de 57 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.
225-ab.19

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodriguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Goes núm. 235, hijo legítimo de don Francisco Rodriguez, de 51 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Goes núm. 235, y de doña Rosa Chouciño, finada; y doña **Rosa Caviglia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 215, hija legítima de don Santiago Caviglia, de 58 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 215, y de doña Margarita Pastorino, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 215.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de Estado Civil.
1324-ab.25

En Montevideo, á 9 de Abril del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Plácido Linares**, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Union, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Norte núm. 59, Plaza Independencia, de profesion escribano público; hijo de don Clemente Linares y de doña Cándida Medina, ambos fallecidos en este departamento, viudo de doña Dolores de Vila, fallecida en esta capital el dia 11 de Enero de 1894; y doña **Mercedes Muñoz**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 31 años de edad, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 142, de profesion labores de su sexo; hija de don Andrés Muñoz y de doña Josefa Anaya, fallecidos ambos en esta capital, viuda de don Marcelino Izcua Barbat, fallecido en esta ciudad el 17 de Noviembre de 1891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Juan Recalde, oficial de Estado Civil.
1244-ab.20

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cambon**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en Larache, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete núm. 263, hijo legítimo de don Cayetano Cambon, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Juana Pan, de 70 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **María Josefa Esmoris**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Larache, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cármen núm. 34, hija legítima de Francisco Esmoris, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Francisca Dominguez, de 60 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil
1248-ab 20.

En Montevideo y el dia seis del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodriguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Pontevedra; domiciliado en la calle Rincon número 274; hijo legítimo de don Manuel Rodriguez, español, fallecido, y de doña Benita Rial, de 60 años, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 298; y doña **Nicolasa Lopez** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 356; hija legítima de don Miguel Lopez, de 52 años de edad, de profesion empleado, y de doña Juana Rodriguez, de 55 años de edad, de nacionalidad españoles, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil
1247-ab.20

En Montevideo y el dia 8 del mes de Abril del año 1895, á la 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Manfredi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Controne, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Vazquez núm. 51; hijo legítimo de don Francisco Manfredi, de 45 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion carpintero, residente en Italia y de doña Filomena Scarabino, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, residente en Italia; y doña **Clara Spatola**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Caposele, provincia de Avellino, domiciliada en la calle Vazquez núm. 51; hija legítima de don José Spatola, de 40 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion músico, domiciliado en la misma casa, y de doña Florinda Caprio, de 39 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 1269-ab 21

En Montevideo, y el dia 8 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Paulazzo**, de 44 años de edad, de estado viudo de doña Francisca Balbo, de profesion carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 159, hijo de padres desconocidos; y doña **Livia Brunetti**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Forletti, domiciliada en la calle Magallanes número 204, hija legítima de don Angel Brunetti, y de doña Gertrudis Peraccini, ambos italianos, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil
1268-ab.21.

En Montevideo y el dia 10 del mes de Abril del año 1895 á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio doñ **Antonio Castro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en Puenteceso, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto núm. 119, hijo legítimo de don José Castro, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Josefa Castro, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **Manuela Soto**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puenteceso, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerro núm. 86, hija legítima de don Eugenio Soto y de doña Rosario Castro, ambos españoles y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
1303 ab 24.

En Montevideo y el dia 10 del mes de Abril del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Biviano Otero**, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesion jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 79; hijo legítimo de don Juan Otero, de nacionalidad español, y de doña Paula Zuckelli, de nacionalidad argentina, ambos fallecidos; y doña **Dolores Alvarellos**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cabana, Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 79; hija legítima de don Laureano Alvarellos y de doña María Florentina Soto, ambos españoles y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil
1302-ab.24

En Montevideo y el dia 10 del mes de Abril del año 1895, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Perez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Paysandú domiciliado en el camino Millan número 244, hijo legítimo de don Casimiro Perez, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Petrona Fraigola, de 68 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, residente en Paysandú, y doña **Laura Larriera**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de San José, domiciliada en la calle Magallanes número 82 A, hija legítima de don Juan Desiderio Larriera, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña María Callorda, de 49 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
1300-ab.24

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 7 de Abril del año de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Riva**, de nacionalidad italiano, nacido en Frosasco, provincia de Turino, de 27 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Hocquart núm. 135 A, de profesion comercio; hijo de don Juan Riva, italiano, de 75 años, casado en terceras nupcias, comercio, residente en la provincia de Torino, y de doña Catalina Santiano, finada; y doña **Julia Viña**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Nicaragua número 137, de profesion labores de su sexo; hija de don José Viña, italiano, de 45 años, casado, comercio, y de doña Magdalena Puppo, italiana, de 42 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Nicaragua núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio.*
1226-ab.19

En Montevideo á 15 de Abril del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Espona**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Venezuela núm. 34, de profesion tornero mecánico, hijo de don José Espona, viudo, español, de 56 años, mecánico, domiciliado en la calle Venezuela núm 34 y de doña Eusebia Bideganeta finada; y doña **Juana Barreto**, de nacionalidad oriental, nacido en Tala, departamento de Canelones, de 18 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Porongos núm. 227, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Barreto, finado, y de doña Catalina Neberou, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*
1308 ab. 24.

En Montevideo, á 11 de Abril del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Varela**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion pintor, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 11; hijo de don José Varela, finado, y de doña Josefa Montes, española, de 62 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 47; y doña **Rosa Comotto**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cesar Diaz núm 19; hija de don Francisco Comotto, italiano, de 45 años, casado, estivador, y de doña Anunciada Caffarena, italiana, de 40 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Cesar Diaz núm 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
1307-ab.24

En Montevideo á 15 de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Alonso**, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, de 27 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Juncal núm. 25, de profesion marino, hijo de don Angel Alonso, español, de 54 años, casado, jornalero y de doña Manuela Amuedo, española, de 60 años, labores de su sexo, residentes en España; y doña **Mariana Bouzut**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Las Pampas número 132, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Bouzut, francés, de 44 años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle Las Pampas núm. 132 y de doña Catalina Beheregaray, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
1325 ab. 25.

En Montevideo, á 15 de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ethelberto Coates**, de nacionalidad inglés, nacido en Bunley, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 237; hijo de don Jaime Alberto Coates, inglés, de 65 años, viudo, rentista, residente en York, y de doña María Ana Crawshaw, finada; y doña **Emma Elisa Köncke**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 28 años, de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 176, hija de don Rodolfo Francisco Koncke, aleman, de 68 años, casado, empleado, y de doña Elena Lawes, inglesa, de 61 años, labores de su sexo domiciliados en la calle Cuñapirú núm. 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
1323-ab.25

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon á los 8 dias del mes de Abril de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Bertocchi**, italiano, nacido en la provincia de Massa e Carrara, de 25 años de edad, domiciliado en Colon, de estado soltero y de profesion agricultor; hijo de don Angel Bertocchi, italiano, casado, de 75 años de edad, de profesion agricultor, y de doña Josefa Aniboni, italiana, de 62 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos residentes en Italia; y doña **Sara Olivera**, oriental, nacida en el departamento de Cerro Largo, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo y domiciliada en el Peñarol, hija de don German Olivera, oriental y fallecido en el Peñarol el dia 27 de Marzo de 1887 y de doña Corina Sosa, oriental y fallecida en el Peñarol el dia 5 del corriente mes.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Julio Raiz, oficial del Estado Civil.
1249-ab.20

En Colon, á los 6 dias del mes de Abril de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Bottinelli (hijo)**, oriental, nacido en el Peñarol, de 21 años de edad, domiciliado en el Peñarol, de estado soltero, de profesion comercio; hijo de don Cárlos Bottinelli, italiano, casado, de 49 años de edad, de profesion artesano, y de doña Juana Duce, italiana, de 47 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en el Peñarol; y doña **Ana Grillo**, oriental, nacida en el Paso del Molino, de 19 años, domiciliada en el Peñarol, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Grillo, italiano, casado, de 48 años de edad, de profesion horticultor, y de doña Magdalena Campanela, italiana, de 50 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en el Peñarol.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Julio Raiz, oficial del Estado Civil.
1251-ab.20

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 6 dias del mes de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Giacoia**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Besilicata, de 26 años de edad, domiciliado en Manga, de profesion agricultor; hijo legítimo de don Vicente Giacoia, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en el Miguelete, de profesion labrador, y de doña Julia Loritto, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosa Mastroiani**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, de 17 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Pedro Mastroiani, de estado casado, italiano, de 42 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion labrador, y de doña Angela Giachari, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.
1231-ab.19

En Maroñas, á los catorce dias del mes de Abril del año 1895, á las cuatro p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Repetto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, de 21 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion labrador, hijo legítimo de don Miguel Repetto, de estado casado de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, de profesion labrador, y de doña Magdalena Gelmi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en Alessandria, Italia; y doña **Atilia Sbarbaro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don José Sbarbaro, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 51 años de edad, de profesion labrador, y de doña Angela Gianuni, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en el Manga.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.
1329 ab. 25.

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 11 de Abril de 1895 y á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santana Alem**, oriental, nacido en Migues, departamento de Canelones, de 29 años, soltero, jornalero, domiciliado en esta villa, hijo de don Santiago Alem, francés, de 65 años, casado, de jornalero, y doña Manuela Hernandez, oriental, de 50 años, casada, labores y domiciliados ambos en el departamento de Maldonado; y doña **Juana Borges**, oriental, nacida en Migues, de estado soltera, de 20 años de edad, labores de su sexo, vecina, hija de don Lorenzo Borges, español, 60 años, viudo, jornalero, domiciliado en Canelones, y doña Elena Reyes, oriental, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 1285 ab.23

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 8 del mes de Abril del año 1895, á las diez de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Escobar y Gomez**, de 27 años, oriental, nacido en el Salto, soltero, empleado, domiciliado en la calle 13 de Marzo s/n.; hijo de don Ciriaco E. Gomez, oriental, de 64 años, casado, comerciante, y de doña Romualda Escobar, oriental, de 41 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en el departamento de Canelones; y doña **María Beignatborde**, de 24 años, oriental, nacida en esta seccion, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Perez Montero núm. 10; hija de don Bernardo Beignatborde, francés, fallecido en esta seccion el 16 de Enero de 1886, y de doña Catalina Garat, francesa, viuda, de 43 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.
1272-ab.21

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 13 del mes de Abril del año 1895, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Besian Bouret**, de 29 años, francés, nacido en Mouret, soltero, horticultor, domiciliado en la calle Suarez núm. 279, hijo de don Ramon Bouret, francés, finado, y de doña Brígida Ugon, francesa, viuda, de 66 años, labores de su sexo y residente en Francia; y doña **Magdalena Bórmida**, de 28 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Américo Vespucci núm. 15, hija de don José Bórmida, italiano, finado, y de doña Isabel Pregliasco, viuda, italiana, de 66 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.
1306-ab.24

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año 1895, á las doce de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Matías Silveira de Andrade**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion hacendado, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 241, hijo de don Reginaldo Silveira de Andrade, de nacionalidad brasilero, fallecido, y de doña Brígida Silveira, de nacionalidad brasilera, fallecida; con doña **Amabilia Lassus**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 26; hija de don Juan Lassus Cordevill, de nacionalidad francés, de 47 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en Buenos Aires y de doña Juana Arlas, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado casada, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
1309 ab. 24.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Juan Costas Alonso**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 46 años, de profesion comercio, domiciliado en la plaza Cagancha núm. 52, hijo de don Manuel Costas, de nacionalidad español, finado, y de doña Joaquina Alonso, de nacionalidad española, finada; con doña **Cármen Gonzalez y Quintas**, de nacionalidad española, de 37 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 809; hija de don Manuel Gonzalez, de nacionalidad español, finado, y de doña Antonia Quintas, de nacionalidad española, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
1327-ab.25

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Garcia**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 27 años, de profesion ebanista, domiciliado en la calle Timbó núm. 68, hijo de don Manuel Garcia, de nacionalidad español, finado y de doña Salustiana Casaravilla, de nacionalidad oriental, de 60 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Timbó 68; con doña **Josefa Fraga**, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 34 B, hija de don Antonio Fraga, de nacionalidad español, de 54 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Dayman 90 A y de doña María Varela, de nacionalidad española, de 41 años, de estado casada, domiciliada en la calle Dayman 90 A

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
1344-ab.26

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 5 del mes de Abril de 1895, á la una de la tarde á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isaac Haro**, soltero, oriental, de 21 años, nacido en esta seccion, jornalero, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Antonio Haro, oriental, de 53 años, casado, comerciante, y de doña Luisa Placeres, española, de 4[illegible] años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion; y doña **Pilar Piñol**, soltera, española, de 21 años, nacida en Barcelona, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Manuel Piñol, español, 58 años, casado, agricultor, y de doña Emilia Grifo, española, de 4[illegible] años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.
1245-ab.25

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 9 dias del mes de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Zuffo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Reducto, de 27 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Lorenzo Zuffo, finado, y de doña Catalina Marengo, italiana, viuda, de 66 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente; y doña **Victoria Etchemendi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, de 22 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Andrés Etchemendi, francés, de 50 años, casado, rentista, y de doña Juana Ardanz, oriental, de 48 años, casada, labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Fermin D. Gazzán, oficial del Estado Civil.
1326-ab.25

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 8 de Abril de 1895 y á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Urtiaga**, de estado soltero, de nacionalidad oriental nacido en Solis Chico, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Rivera s/n., de profesion negociante, hijo de don Pedro Urtiaga, de 65 años, casado, francés, de profesion criador, y de doña Teresa Martinez, de 58 años, casada, francesa, ocupada en las labores de su sexo, y domiciliados en Solis Chico; y doña **Juana Micaela Sacias**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Aldea, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Buxareo s/n., de profesion labores de su sexo, hija de don José Sacias, casado, oriental, de 53 años, carrero, y de doña Faustina Echavarría, casada, oriental, de 51 años, labores de su sexo y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Antonio Falco, oficial del Estado Civil.
1246-ab.20

En los Pocitos de Montevideo, á 9 de Abril de 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gamba**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Este, de profesion labrador, hijo de don Luis Gamba, fallecido, y de doña Catalina Peluffo, fallecida; y doña **María Ciria**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 345, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Ciria, casado en segundas nupcias con Catalina Santo, italiano, de 47 años, labrador, residente en Italia, y de doña Paula Nolasco, fallecida en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil. 1270 ab 21

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 6 de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Brana**, nacido en la provincia de Campobasso, de estado viudo de doña Ana Massocchio, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Constitucion núm. 85, de profesion florista, hijo de don José Brana, italiano, finado y de doña Ana Fria, italiana, finado; y doña **Carolina Bernardo**, de estado viuda de don Pedro Brana y Bernardo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Campobasso, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Constitucion número 87, de profesion labores; hija de don Angel Bernardo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Constitucion núm. 87, de profesion jornalero y de doña Micaela Spina, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Constitucion núm. 87, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.
1230-ab.19

Juzgado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á 6 dias del mes de Abril de 1895, á las 4 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Arzeno**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de [illegible] años de edad, domiciliado en la calle Continuacion Agraciada número 115, de profesion comercio; hijo de don Agustin Arzeno, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 65 años de edad, de profesion labrador, y de doña Teresa Raffo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 61 años de edad, domiciliados en Italia; y doña **Luisa Ballarini**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, de 20 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija de don Fermin Ballarini, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 48 años de edad, de profesion zapatero, y de doña Julia Serratto, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 37 años de edad, de profesion labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.
122

En el Pantanoso á los diez dias del mes de Abril de 1895 á las 10 y 1/2 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Perlini**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Cochilla [illegible] Fernandez, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Buchental núm. 13, de profesion zapatero, hijo de don Luis Perlini, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Buschental núm. 5 y 7, de profesion labrador, y de doña María Firpo, de nacionalidad italiana, fallecida el 30 de Abril del año ppdo. en esta seccion; y doña **Josefina Dosi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, de [illegible] años de edad, domiciliada en la calle Buschental número 9, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Dosi, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion [illegible] y de doña María Mentaschi, de nacionalidad italiana, fallecida el 14 de Marzo de 1888 en Milano.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.
1271-ab.[illegible]

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol y el dia 6 de Abril de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bornia**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, de 27 años de edad, domiciliado en el Pantanoso de esta seccion, de profesion comercio; hijo de don José Bornia, de 73 años de edad, de profesion rentista, y de doña María Rila, de 66 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos, de estado casados, domiciliados en el Pantanoso; y doña **Catalina Manfrino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, de [illegible] años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores propias de su sexo; hija de don Santiago Manfrino, de 50 años de edad, de profesion agricultor, y de doña Luisa Serrato, de 52 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos, de estado casados, domiciliados en Sayago.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Justo Taduri y Maciel, oficial del Estado Civil.
1250-ab.[illegible]